



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 11 DE MARZO DE 1995

Número 59

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de febrero de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos puestos de trabajo convocados mediante Orden de 7 de diciembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, correspondientes a los grupos "C", "D" y "E". 3011

Orden de 24 de febrero de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve la convocatoria de 2 de noviembre de 1994, para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de distintos puestos de trabajo de la Administración Regional. 3012

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Corrección de error de oficio. 3017

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla. 3017

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio de concurso para mantenimiento de material informático. 3017

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Expediente sancionador número M-22/94. 3017

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 3018

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 3019

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número Uno. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Notificación de descubierta. 3020

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración número Dos de Cartagena. Notificación de embargo de bienes muebles. 3020

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 3021

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Sanciones. Corrección de error. 3021

Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores. 3022

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 3030

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 427/94.	3031	Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio ejecutivo 1.021/94.	3048
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.841/92.	3032	Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 249/94.	3048
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.424/92.	3034	Primera Instancia de Mula. Juicio ejecutivo 63/91-2.	3049
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 1.309/91-C.	3036	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 384/92-D.	3049
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 229/1995.	3036	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 6/95-B.	3049
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 272/1995.	3036	Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 415/94.	3050
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 311/1995.	3036	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 243/94.	3050
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 128/1995.	3036	Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 493/92.	3051
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 314/1995.	3037	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 612/92.	3051
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 164/1995.	3037	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 500/92.	3052
Primera Instancia de Jumilla. Autos 233/92.	3037	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 660/94.	3053
Primera Instancia de Jumilla. Autos 40/91.	3038	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.349/90.	3053
Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio de faltas 172/94.	3039	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.065/90.	3054
Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio de faltas 72/94.	3039	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.056/93.	3055
Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio de faltas 142/94.	3039	Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz.	
Primera Instancia e Instrucción de San Javier. Autos 243/91.	3039	Autos 347/93.	3056
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 8/94-D.	3040	De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 63/88.	3057
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 737/93.	3040	De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.044/93.	3058
Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 141/91.	3041	De lo Social número Dos de Murcia. Autos 457/94.	3058
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 354/95.	3041	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.248/94.	3059
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 132/95.	3042	De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.669-1.670 de 1994.	3059
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 638/94-C.	3042	De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 2.482/93.	3060
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 251/1995.	3043	Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 30/95.	3060
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 533/94.	3043	Primera Instancia de Jumilla. Autos 260/93.	3060
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 758/94.	3043	De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.676/94.	3061
Primera Instancia número Uno de Murcia. Diligencias 817/93.	3044	De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 2.248/93.	3061
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 718/94.	3044	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.387 al 1.393/94.	3062
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 320/94.	3044	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.370 y 1.372/94.	3062
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo 1.206/93.	3044	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 547/94.	3062
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 582/93.	3045	Audiencia Provincial de Murcia. Sección Segunda. Juicio 67/92.	3063
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 571/91.	3045	De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.476/94.	3064
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 476/93-I.	3045	De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.793-1.794/94.	3064
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 362/94.	3046	De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 125-95.	3064
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 793/93.	3046	De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.689/94.	3065
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio de faltas 371/94.	3046	De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.158/94.	3065
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.163/93.	3047	De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.155/94.	3065
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.184/94.	3047	De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.150/94.	3066
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 903/94.	3048	Primera Instancia de Mula. Autos 54/94.	3066

IV. Administración Local

MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Técnico en Biblioteconomía y Documentación.	3067
MURCIA. Gestión Tributaria. Deudores.	3071
BENIEL. Pliego de Cláusulas comprobación y modificación de datos catastrales del padrón de bienes inmuebles urbanos de competencia municipal.	3076
MURCIA. Licencia para venta menor de juguetes, en Avenida General Primo de Rivera, 10.	3076
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Programador Analista.	3077
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Programador base.	3081
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Grabador-Operador.	3084
MAZARRÓN. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector 05-07 "El Saladillo".	3087
MAZARRÓN. Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Sector 05-07 "El Saladillo".	3087
LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobación de la redelimitación del polígono de actuación P.A.-L.2 en La Loma.	3087
LAS TORRES DE COTILLAS. Cuenta General del Presupuesto de 1993.	
MURCIA. Licencia para venta de ordenadores, en Ronda de Levante, 45, 1-1A y B.	3088
BENIEL. Licencia para apertura de una estación de servicio, en carretera Zeneta, F-17, kilómetro 1,600.	3088
MOLINA DE SEGURA. Proyecto sobre dotación de Servicios Urbanísticos de viales en las parcelas de la U.E. 32.	3088
MOLINA DE SEGURA. Proyecto de servicios de urbanización de varias calles de la U.A. 32.	3088
ALHAMA DE MURCIA. Pliego de condiciones de obras.	3088



I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

3727 RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos puestos de trabajo convocados mediante Orden de 7 de diciembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, correspondientes a los grupos "C", "D" y "E".

Por Orden de 7 de diciembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 297 de 27 de diciembre de 1994).

De conformidad con lo establecido en la base 4.8.1., de la Orden de 10 de octubre de 1994 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 264 de 16 de noviembre de 1994), por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos,

RESUELVO:

Primero

Aprobar la relación de aspirantes admitidos a cada puesto de trabajo solicitado de los convocados por la Orden de 7 de diciembre de 1994 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 297 de 27-12-94), así como la de excluidos total o parcialmente a alguno de los puestos

solicitados, con expresión de las causas de exclusión de los mismos.

Dicha relación se encuentra expuesta en las Secretarías Generales de las distintas Consejerías, en los Organismos Autónomos, en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n, y en la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n, de esta capital.

Segundo

Abrir un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que, tanto los aspirantes excluidos, como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido a la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n, Murcia, debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor o, en su caso, fotocopia de la instancia certificada por la oficina de Correos.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero

Se fija en treinta el número máximo de asistencias a devengar por el órgano de selección, a cuyo efecto se determina la categoría tercera de éste, todo ello de acuerdo

con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma y con la limitación que fija dicho Decreto.

Cuarto

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Murcia, 27 de febrero de 1995.— La Directora General de la Función Pública, **María Paz Jiménez García**.

3728 ORDEN de 24 de febrero de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve la convocatoria de 2 de noviembre de 1994, para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de distintos puestos de trabajo de la Administración Regional.

Vista la Orden de 2 de noviembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 270, de 23 de noviembre de 1994), por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación distintos puestos de trabajo de la Administración Regional, así como las propuestas formuladas por los titulares de las Consejerías.

Visto lo dispuesto en los artículos 51.3 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia y 47 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO:

Primero

Nombrar por el procedimiento de Libre Designación

y para los puestos de trabajo que se indican, a los funcionarios relacionados en el Anexo I de esta Orden.

Segundo

Declarar vacantes las plazas que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

Tercero

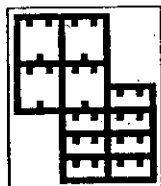
Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en la Base Quinta de la Orden de Convocatoria. Las distintas Secretarías Generales de las Consejerías y los Organismos Autónomos deberán formalizar las Hojas de Enlace respectivas, rellenando, en todo caso, la casilla correspondiente a compatibilidad según lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 19 de abril, que desarrolla la Ley 53/1984, de 20 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto

Contra dicha Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de febrero de 1995.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.



REGION DE MURCIA

(Anexo I)

CONSEJERIA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACION PUBLICA

CONSEJERIA: PRESIDENCIA COMUNIDAD AUTONOMA
CENTRO DIR: SECRETARIA TECNICA PRESIDENCIA
PROGRAMA : 112A PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
S400001	SECRETARIA/O DEL SR. PRESIDENTE	18	677.700	LOPEZ BALDO , ANA	22.398.421	FU00728D

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL
PROGRAMA : 611A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
S600022	SECRETARIA/O SECRETARIO SECTORIAL	17	518.868	SANCHEZ MARTINEZ , M^ JOSE	77.502.305	FU00578D

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DIR: D.G. DE PRESUPUESTOS
PROGRAMA : 612B PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
TJ00016	JEFE DE AREA PRESUPUESTO DE GASTOS	28	1.788.600	HERNANDEZ LOPEZ , GINES	22.930.524	FU00907A
S300013	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	486.732	FRANCO HERNANDEZ , FUENSANTA	22.474.923	FU00606D

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DIR: D.G. TRIBUTOS
PROGRAMA : 613A GESTION E INSPECCION DE TRIBUTOS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
JS00115	JEFE DE SERVICIO RECAUDACION	26	1.692.156	LOPEZ LOPEZ , ENCARNACION	27.453.781	FU00849A

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CENTRO DIR: D.G. PATRIMONIO

PROGRAMA : 612E GESTION DEL PATRIMONIO

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.R.P.</u>
TJ00014	JEFE DE AREA GESTION PATRIMONIAL	28	1.730.076	DEL REY CARRION , ISABEL	27.435.285	FU00605A

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CENTRO DIR: INTERVENCION GENERAL

PROGRAMA : 612C CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.R.P.</u>
ID00008	INTERVENTOR DELEGADO	26	1.545.828	MORENO ANTEQUER , ROSARIO CARMEN	22.441.717	FU00382A
S300047	SECRETARIA/O INTERVENTOR GENERAL	16	486.732	SILVENTE BOLUDA , ENCARNACION	22.455.302	FU01082D

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CENTRO DIR: CENTRO REGIONAL DE INFORMATICA

PROGRAMA : 611B PROGRAMACION E INFORMATICA

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.R.P.</u>
J700023	JEFE UNIDAD TEC.COORD.Y ASISTENC.INFORMAT.	26	1.466.004	RUIZ GOMEZ , ANTONIO	22.413.717	FU00800A
J700024	JEFE UNIDAD TEC.PLANF.TRAM.INFOR.MAT.TRIBU	26	1.466.004	RODES BELMONTE , VICENTE	74.172.520	FU00802A
J700025	JEFE UNIDAD TEC.PLANF.TRAM.INFOR.MAT.ECON.	26	1.466.004	OLMEDO CHICA , MIGUEL ANGEL	27.455.122	FU00772B
J700027	JEFE UNIDAD TEC.COORD.PROYEC.ASES.INFORMAT	26	1.466.004	ZAPATA MARTINEZ , FRANCISCO JAV.	74.354.984	FU00803A
S300061	SECRETARIA/O DIRECTOR CENTRO INFORMATICA	16	486.732	RIVERA PUERTA , M ^{te} TERESA	645.362	FU01679D

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CENTRO DIR: D.G. ADMINISTRACION LOCAL

PROGRAMA : 124A ASESORAM.ASIST.TEC.MUNIC.Y COORD.POL.LOC

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.R.P.</u>
DP00003	DIRECTOR PROGRAMA	26	1.466.004	MARTIN-GIL GARCIA , M ^{te} DOLORES	22.472.720	FU00817A
S300008	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	486.732	FRANCO BARBERA , M ^{te} DEL CARMEN	27.435.986	FU00540

CONSEJERIA: POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL

PROGRAMA : 511A ADMINISTRACION GENERAL

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.R.P.</u>
S300048	SECRETARIA/O	16	486.732	BENAVENTE PUJANTE , CARMEN	22.480.830	FU01076D
	DIRECTOR GABINETE					
S200004	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	15	454.800	CAMPILLO LOPEZ , M ^a DOLORES	27.447.765	FU01147D

CONSEJERIA: POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

CENTRO DIR: D.G. DE CARRETERAS

PROGRAMA : 513C CONSERVACION Y EXPLOTACION RED VIARIA

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.R.P.</u>
S300020	SECRETARIA/O	16	486.732	PEREZ CAMPILLO , LUISA M.	27.439.141	FU00579D
	DIRECTOR GENERAL					

CONSEJERIA: FOMENTO Y TRABAJO

CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL

PROGRAMA : 721A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.R.P.</u>
S300063	SECRETARIA/O	16	486.732	GALLEGO SANCHEZ , PURIFICACION	74.342.587	FU01243D
	DIRECTOR GABINETE					
S100008	AUXILIAR SECRETARIA	15	454.800	BARRAGAN YAGUES , MIGUEL	27.479.687	FU01342D
	SECRETARIO GENERAL					

CONSEJERIA: FOMENTO Y TRABAJO

CENTRO DIR: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

PROGRAMA : 722A PLANIF. Y ORDENAC. INDUSTRIAL Y ENERGET.

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.R.P.</u>
DF00023	DIRECTOR PROGRAMA	26	1.466.004	CALZON EGRA , FRANCISCO	22.148.047	FU00147B

CONSEJERIA: FOMENTO Y TRABAJO

CENTRO DIR: D.G. DE COMERCIO Y ARTESANIA

PROGRAMA : 724B ARTESANIA

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.R.P.</u>
DF00008	DIRECTOR	26	1.346.304	MUÑOZ CELDRAN , M ^a ANGELES	22.433.774	FU01261A
	CENTRO REGIONAL ARTESANIA					

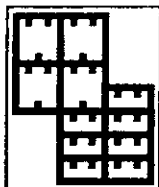
CONSEJERIA: AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL
PROGRAMA .: 711A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.R.P.</u>
S600009	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	518.868	ALMELA RUIZ , M ^a ASUNCION	22.207.822	FU01024D

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
CENTRO DIR: I.S.S.O.R.M.
PROGRAMA .: 313F MINUSVALIDOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.R.P.</u>
DH00023	DIRECTOR CENTRO CIEZA	23	1.052.616	SALMERON JIMENEZ , JESUS ALEJANDR	22.475.250	FU00924A

(Anexo II)



REGION DE MURCIA
CONSEJERIA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACION PUBLICA

CONSEJERIA: POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>CENTRO DIRECTIVO</u>
JS00054	JEFE DE SERVICIO DE VIVIENDA PROMOC.PRIVADA	26	1.596.384	D.G. DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>CENTRO DIRECTIVO</u>
S600010	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	518.868	SECRETARIA GENERAL
TJ00028	JEFE DE AREA DE SALUD.LORCA	28	1.586.424	D.G. SALUD Y CONSUMO
TJ00005	JEFE DE AREA DE SALUD PUBLICA	28	1.586.424	D.G. SALUD Y CONSUMO
JS00129	JEFE DE SERVICIO DE INSPECCION DE CONSUMO	26	1.466.004	D.G. SALUD Y CONSUMO
JS00139	JEFE DE SERVICIO DE FORMACION	26	1.466.004	D.G. SALUD Y CONSUMO

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3149 Corrección de error de oficio.

Advertido error en la publicación número 3149, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 53, de fecha 4 de marzo de 1995, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

"Objeto del contrato: Reparación de 24 viviendas de P.P. (Grupo Santa María del Alcázar), Lorca"; debe decir:

"Objeto del contrato: Reparación de 94 viviendas de P.P. (Grupo Santa María del Alcázar), Lorca".

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

3722 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 302/91.— Construcción de nave con destino a fabricación de muebles en P.K. 60,5, Ctra. de Villena, Yecla. Promovido por D. Francisco Juan García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 30 de enero de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

3724 ANUNCIO de concurso para mantenimiento de material informático.

Objeto del contrato y presupuesto.— Mantenimiento de ordenadores personales y periféricos y demás material informático de esta Consejería, hasta el 31 de diciembre de 1996. El presupuesto a la baja, es de 375.000 pesetas/mes, para el presente año y de 390.000 pesetas/mes para el año 1996.

Documentación a presentar:

Sobre número 1.— (Documentación administrativa). Poder, en su caso, bastantado en los Servicios Jurídicos de esta Comunidad Autónoma; capacidad para contratar con la Administración, según artículo 9 de la Ley de

Contratos del Estado; acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social; fianza provisional de 161.100 pesetas.

Sobre número 2.— (Documentación técnica). Experiencia de la empresa en mantenimiento y reparación de equipos informáticos; cantidad y características de equipos de sustitución; mejoras en la prestación del servicio que se proponen.

Sobre número 3.— (Oferta económica). Con expresión del precio total mensual ofrecido para cada año.

Lugar de información.— En la Sección de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, número 8, de Murcia), se encuentran de manifiesto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, con una completa información al respecto.

Lugar y plazo de presentación de ofertas.— En el Registro General de esta Consejería, durante los quince (15) días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que éste coincida en sábado.

Apertura de pliegos.— En las dependencias de esta Consejería, a las 12 horas del segundo día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación.

Gastos de publicidad.— El importe de este anuncio, será a cargo del adjudicatario.

Murcia, 28 de febrero de 1995.— El Secretario General, **Félix Romojaro Almela**.

Consejería de Fomento y Trabajo Dirección General de Industria, Energía y Minas

3723 Expediente sancionador número M-22/94.

Notificación Resolución

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de Triturados de Áridos, S.A., cuyo último domicilio conocido es C/ San José, número 3, de Algezares (Murcia), que en el expediente sancionador número M-22/94 que se le sigue, se ha dictado la siguiente Resolución:

Sancionar a Triturados de Áridos, S.A., con multa de doscientas cincuenta mil pesetas por la infracción que se le imputa al artículo 31.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (aprobado por Real Decreto 2.857/1978 de 25 de agosto) por estar explotando la cantera de caliza denominada "Peñas Negras" en el término municipal de Murcia sin haber presentado el preceptivo Plan de Labores para 1994.

El importe de dicha multa deberá ser abonado en cualquier oficina de Caja Murcia en la cuenta número 2043-01-010100001-5, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Consejero de Fomento y Trabajo, en el plazo de un mes a contar desde el mismo día de su publicación.

Murcia, 2 de febrero de 1995.— El Director General de Industria, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3154

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/1.683, seguido en esta Unidad de Recaudación contra Manuel Romero Gabarrón, de Mula, por débitos a la Seguridad Social e importe de 785.907 pesetas, por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, con fecha 9 de febrero de 1995, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al apremiado, procedase a la celebración de la subasta el día 26 de abril de 1995 (miércoles), a las 13 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avda. de Alfonso X «El Sabio», número 15, de Murcia, y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991).

Notifíquese al deudor, al depositario, y en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

Primero.— Los bienes a enajenar son los que se describen.

Segundo.— Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, un depósito en metálico de, al menos el 25% del tipo de subasta que desee licitar; depósito que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escri-

to en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran los tipos de licitación.

Tercero.— La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta Unidad, en Gran Vía número 8, de Cieza.

Quinto.— La Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de la adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

Sexto.— Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Séptimo.— Advertencia: De tener por notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en el expediente, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

Lote 1.— Urbana: Local número uno de la planta baja del edificio de Mula y su calle Doctor Jiménez Díaz, 7, que ocupa una superficie de 96 metros cuadrados; es susceptible de división.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 457 del general, libro 92 de Mula, folio 79, finca 12.064, inscripción 1.ª.

Tasación: 2.000.000 de pesetas. Sin cargas.

Tipo de subasta:

Primera licitación: Valor tipo 2.000.000 de pesetas.
Segunda licitación: Valor tipo 1.500.000 pesetas.

Lote 2.— Urbana: Vivienda de la planta segunda, número tres del edificio de Mula y su calle Doctor Jiménez Díaz, 7, con una superficie construida de 81,40 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula en el tomo 457 del general, libro 92 de Mula, folio 83, finca 12.068, inscripción 1.ª.

Tasación: 2.500.000 pesetas. Sin cargas.

Tipo de subasta:

Primera licitación: Valor tipo 2.500.000 pesetas.

Segunda licitación: Valor tipo 1.875.000 pesetas.

Cieza, 15 de febrero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 3155

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 30 03 92 00172101, seguido en esta Unidad de Recaudación contra Pascual y José Saorín, C.B. de Cieza, por débitos a la Seguridad Social e importe de 3.208.019 pesetas, por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, con fecha 9 de febrero de 1995, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al apremiado, procédase a la celebración de la subasta el día 26 de abril de 1995 (miércoles), a las 13 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avda. de Alfonso X «El Sabio», número 15, de Murcia, y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991).

Notifíquese al deudor, al depositario, y en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

Primero.— Los bienes a enajenar son los que se describen.

Segundo.— Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, un depósito en metálico de, al menos el 25% del tipo de subasta que desee licitar; depósito que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago en

el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran los tipos de licitación.

Tercero.— La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta Unidad, en Gran Vía número 8, de Cieza.

Quinto.— La Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de la adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

Sexto.— Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Séptimo.— Advertencia: De tener por notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en el expediente, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

Rústica: 3/4 partes indivisas de un trozo de tierra de riego, con sistema de goteo y sembrada de frutales (melocotoneros y ciruelos), con una caseta de aperos de unos 40 metros cuadrados de superficie, en el término de Cieza, partido de La Albonanza o Loma Blanca, de cabida 2 hectáreas, 19 áreas y 98 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, como tierra de secano, en el tomo 470, folio 112, finca 11.630.

Tasación: 5.100.000 pesetas. Sin cargas.

Tipo de subasta:

Primera licitación: Valor tipo 5.100.000 de pesetas.

Segunda licitación: Valor tipo 3.825.000 pesetas.

Cieza, 15 de febrero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 3257

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Administración número Uno****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de
Murcia****EDICTO**

Concepción García Gregorio, D.N.I./N.I.F. 22.374.597 J, por certificaciones de descubierto a la Tesorería General de la Seguridad Social número 9204174805 correspondiente al periodo de enero a septiembre de 1988 y número 9302498752, correspondiente al periodo de marzo a abril de 1991 por un total de 205.776 pesetas de principal y recargo de apremio, que no han podido ser notificados de forma expresa e individual, a los que se notifica formalmente a los efectos previstos en los artículos 106 y 44 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

En todas las certificaciones de descubierto origen del apremiado dictó el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 103, 189 y 188, respectivamente, del Real Decreto de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, se podrán interponer la reclamación o recursos siguientes:

1) Impugnación específica de oposición al apremio, a interponer facultativamente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, por conducto de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (U.R.E. 30/01) corresponde, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o, en su caso, error en la declaración-liquidación origen del débito).

2) Recurso de reposición, de carácter previo y facultativo a la reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del

recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, también por conducto de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/01.

3) Reclamación económico-administrativa, directamente, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Tales reclamaciones y recursos no podrán interponerse simultáneamente, conforme y expresamente dispone el artículo 191 de la Orden de 8 de abril de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" del día 15), de desarrollo del citado Reglamento General de Recaudación.

Advertencia:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, no se suspenderá, salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de banco, caja de ahorros o entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20% en concepto de recargo de apremio y, además, un 10% en concepto de costas reglamentaria, o cuando consigne a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

No obstante cuando se interponga la impugnación específica de oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 123 de la Orden de 8 de abril de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" del día 15), de desarrollo del aludido Reglamento General de Recaudación.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad, donde se tramite el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

En Murcia, a 1 de diciembre de 1994.— La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, María Abellán Olmos.

Número 3258

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL****Dirección Provincial****Administración número Dos de Cartagena****Notificación de embargo de bienes muebles**

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de apremio segui-

do en esta Unidad contra don Silverio Conesa Barcelona, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social, cuyo importe por principal, recargo y costas, asciende a la cantidad de un millón treinta y ocho mil quinientas tres pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos, y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes, o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los bienes muebles pertenecientes al deudor, que se detallan a continuación:

Los vehículos matrículas MU-4981-AC y T-7203-K.

Contra este acto, se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Silverio Conesa Barcelona, indicándole que podrá designar perito tasador en el plazo de 24 horas (ocho días hábiles si reside fuera de la localidad) a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación.

Cartagena, 23 de noviembre de 1994.— La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 3259

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno
de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n.º 9202325, seguido en esta Recaudación contra Dolores Montesinos, D.N.I. 22432359, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 730.055 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos:

Finca: 11.917, libro 155, folio 168, inscripción 8.ª.

Notifíquese a la deudora Dolores Hidalgo Montesinos, D.N.I. 22432359, en su caso al cónyuge, José Antonio Martínez Ramírez, D.N.I. 22432717N, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que inter-

vengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévase a cabo las actuaciones pertinentes de remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, "Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre).

Murcia, a 28 de noviembre de 1994.— La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 16563

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Sanciones

Corrección de error

Advertido error en la publicación número 16563, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 9, de fecha 12 de enero de 1995, se rectifica en lo siguiente:

El listado está incompleto y hay que añadir al final de éste, lo siguiente:

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/93003319	LAURIDO NAVARRO, ADELA	50001
I/93003389	ACIMET GENERAL'S, S.A.	50001
I/93003428	SEÑALIZACIONES ZEBRA, S.L.	100000
I/93003586	LISSET, S.L.	100000
I/93003610	BASCULANTES DIEGO PEREZ, S.L.	100000
I/93003618	BASCULANTES DIEGO PEREZ, S.L.	100000
I/93003658	EGEVEL MEDITERRANEO, S.L.	50001
I/93003706	ALONSO PONCELA, ROCIO	50001
I/93003911	MARTINEZ GARCIA, MARIA AMOR	50001
I/93003999	NICOLAS TORNEL, ANGEL J.	600000
I/93004048	DECORPLAC, S.L.	200000
I/94000155	NAVARRO INIESTA, JOSE	50001
I/94000172	DISTRIBUCIONES DEL PESAJE CANO, S.L.	50001
I/94000173	PROMOCIONES MEDITERRANEO CLUB	50001
I/94000268	REST. RICHARDSON VICTOR'S	50001
I/94000486	HERMANOS GOMEZ, S.L.	50001
I/94000539	URMADO, S.C.L.	60000

Número 3152

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR
Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 17 de febrero de 1995.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300044431881	FOTO ESTUDIO MARTIN S L	803305018	ALICANTE	5.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044475513	M LATORRE	21338430	ALICANTE	20.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044512893	M PEREZ	21379888	ALICANTE	8.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044436726	J TEBAR	21450463	ALICANTE	11.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044436738	J TEBAR	21450463	ALICANTE	11.11.94	20.000		RD 13/92	087.10
300044541790	F GALAN	21478128	ALICANTE	16.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300401538917	R MARTINEZ	21500826	ALICANTE	15.12.94	20.000		RD 13/92	048.
300044430098	N BARBERA	24112605	ALBUFERETA	28.10.94	75.000		D130186	
300044483777	M GONZALEZ DE LA ALEJA	21427177	LA ALBUERRA	28.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044600514	A GUARDIOLA	22342703	PLAYA DE SAN JUAN	3.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401539983	M HERNANDEZ	74191436	ALMORADI	19.12.94	PAGADO	1	RD 13/92	048.
300044558777	G RUIZ	19458121	BENIDORM	27.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044531516	G GILI	21428294	BENIDORM	23.12.94	15.000		RD 13/92	167.
300102116740	F GARCIA	45567756	CALLOSA DE SEGURA	2.11.94	2.000		RDL 339/90	061.1
300401528146	F PELEGRIN	74182992	CALLOSA DE SEGURA	11.11.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300044476270	M ESTEVE	21353855	CAMPELLO	24.11.94	75.000		D130186	
300044542253	C FRANCO	48316765	CAMPELLO	24.11.94	75.000		D130186	
300044450437	J CANTO	74073571	COSENTINA	19.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401531080	N GASCON	21300879	DOLORES	23.11.94	25.000		RD 13/92	050.
300102054862	C MOLINA	05911058	ELCHE	25.10.94	75.000		D130186	
300044446641	J BONMATI	21953608	ELCHE	7.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044544560	A RUZ	27194355	ELCHE	23.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044481914	L HERNANDEZ	21417158	MONFORTE DEL CID	3.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044481926	L HERNANDEZ	21417158	MONFORTE DEL CID	3.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044568631	M SABATER	21928794	ORIHUELA	21.12.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300401543329	M ABADIA	29000532	ORIHUELA	30.12.94	30.000		RD 13/92	050.
300044584983	A ASENSIO	29004464	ORIHUELA	29.12.94	15.000		RD 13/92	167.
300044542230	M CONTRERAS	29014670	ORIHUELA	24.11.94	75.000		D130186	
300102122200	E ORTIZ	74133510	ORIHUELA	27.11.94	75.000		D130186	
300044523994	A RAMON	74164866	ORIHUELA	22.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044431406	J PEREZ	75092915	PILAR DE LA HORADADA	27.10.94	47.000		D121190	198.11
300401525900	J MARTINEZ	21421737	SAN VICENTE RASPEIG	17.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300201915961	J MERINO	30404916	SANTA POLA	9.11.94	25.000		RD 13/92	050.
300044451764	FORLE SL	803578390	VILLAJOVOSA	23.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300401526241	A SERRANO	74210897	VILLENA	18.11.94	20.000		RD 13/92	048.
300044485427	F BLAZQUEZ	04920199	ALBACETE	23.11.94	75.000		D130186	
300401512114	L GALLEGO	05069302	ALBACETE	6.10.94	20.000		RD 13/92	052.
300044544535	S ARMERO	05133989	ALBACETE	22.11.94	5.000		RDL 339/90	061.4
300044544547	S ARMERO	05133989	ALBACETE	22.11.94	5.000		RDL 339/90	061.4
300044487576	AGRO ALMANSA SL	802016582	ALMANSA	16.11.94	8.000		RDL 339/90	061.1
300101917200	J GALLAR	05123597	HELLIN	24.11.94	15.000		RD 13/92	151.2
300044497247	F LOPEZ	22260716	ONTUR	8.01.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044398385	V SANCHEZ	74508462	VILLARROBLEDO	3.11.94	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300401541280	N BUENO	27205329	ALMERIA	22.12.94	25.000		RD 13/92	050.
300044456075	J MARTINEZ	27234696	ALMERIA	22.11.94	40.000	2	RD 13/92	048.1
300401529278	M RODRIGUEZ	08905514	BERJA	17.11.94	40.000	2	RD 13/92	050.
300044350820	J DAZA	27266355	EL EJIDO	26.10.94	5.000		RDL 339/90	053.3
300044487588	A MERCHAN	01236766	GARRUCHA	17.11.94	50.000	2	RD 13/92	084.1
300044565691	J SANTIAGO	27235537	ROQUETAS DE MAR	2.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044450050	J RODRIGUEZ	27250742	ROQUETAS DE MAR	7.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044435620	E FERNANDEZ	51593407	AGUADULCE	17.11.94	75.000		D130186	
300044421954	J CERVIGON	00800166	NAVARREDONDA DE GR	30.10.94	50.000		RDL 339/90	061.1
300044446094	REGENTE CAR S L	808184095	BARCELONA	29.10.94	75.000		D130186	

ARTO-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
3000401542775	J MARTINEZ	23142003	BARCELONA	28.12.94	50.000	3	RD 13/92	050
300044454613	M GUTIERREZ	36870447	BARCELONA	22.11.94	75.000		D130186	
300101938884	G MUÑOZ	40948370	BARCELONA	25.10.94	15.000		RD 13/92	151.2
300201915018	G COSTA	77107461	GURB	20.10.94	20.000		RD 13/92	050
300044497478	J MUÑOZ	38460706	H HOSPITALET DE LLOB	21.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044431522	J LORCA	22899615	VILADECANS	24.10.94	75.000		D130186	
300044496796	A RODRIGUEZ	38404813	VILADECANS	21.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401525352	J HERNANDEZ	27476264	EL FERROL	14.11.94	20.000		RD 13/92	052
300044437585	J PRADO	32566301	FERROL	17.11.94	25.000	1	RD 13/92	003.1
300044436799	J PRADO	32566301	FERROL	17.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044493916	ESTEVEZ TURNES S A	A1522772	SANTA COMBA	21.12.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300101857082	F PERALTA	05677075	CIUDAD REAL	3.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044445545	F CASTAÑO	27260890	BAZA	29.10.94	15.000		RD 13/92	167
300044518366	J QUINTANILLA	00981044	GRANADA	9.12.94	15.000		RD 13/92	154
300401537287	J GONZALEZ	23338359	GRANADA	30.12.94	30.000		RD 13/92	052
300401547256	C COLON	24163860	GRANADA	12.01.95	16.000		RD 13/92	052
300401528821	F RODRIGUEZ	80111913	GRANADA	14.11.94	50.000	3	RD 13/92	050
300044519280	J PINEÑO	23377315	GUADIX	18.11.94	75.000		D130186	
300201914476	J MARTINEZ	24293927	HUETOR VEGA	7.10.94	45.500	1	RD 13/92	050
300101938495	T LOMBARDO	25825617	JAEÑ	20.10.94	15.000		RD 13/92	151.2
300044534591	P CARAVACA	26200458	SANTISFERAN PUERTO	29.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044453530	C ALVAREZ	71630619	VILLABLANCA	14.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
30004447001	C GARCIA	08976416	ALCALA DE HENARES	20.11.94	75.000		D130186	
309201913042	J CORTES	23499784	ALCORCON	14.12.94	50.000		RDL 339/90	072.3
300401542635	S PRIETO	02860448	CERDEÑA	28.12.94	35.000	1	RD 13/92	052
300401521991	F SASTRE	02064631	COLLADO MEDIANO	9.11.94	25.000		RD 13/92	052
300401544048	F CANALES	00324765	MADRID	3.01.95	16.000		RD 13/92	048
300401524074	L MARTIN	02046160	MADRID	7.11.94	35.000	1	RD 13/92	052
300401543238	P PENZOL	02158185	MADRID	30.12.94	16.000		RD 13/92	048
300044478150	V SANTOS	05364766	MADRID	11.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401527634	F SANCHEZ	46006127	MADRID	10.11.94	40.000	2	RD 13/92	052
300044486900	R LOPEZ	50807935	MADRID	11.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044546453	S MANZANARES	50813489	MADRID	8.12.94	15.000		RD 13/92	167
300102009522	J FERNANDEZ	50960332	MADRID	4.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401538048	L BONA	51358276	MADRID	10.12.94	20.000		RD 13/92	052
300102167115	J DE LA PENA	51393248	MADRID	23.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300101990535	D PERALVA	52856813	MADRID	27.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401522429	S DENIA	05138596	MOSTOLIS	12.11.94	16.000		RD 13/92	048
300044343360	J TEJERO	25960160	TORREJON DE ARDOZ	4.10.94	15.000		RD 13/92	167
300044433660	F CASTILLO	24887836	ALJAUIN DE LA TORRE	27.11.94	75.000		D130186	
300044458862	J JIMENEZ	33391888	MALAGA	19.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044458850	J JIMENEZ	33391888	MALAGA	19.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102055337	J CALVENTUS	23244150	MELILLA	17.11.94	75.000		D130186	
300044490721	J GOMEZ	74327590	ABARAN	24.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044490710	J GOMEZ	74327590	ABARAN	24.11.94	35.000		D130186	
300044490496	J GOMEZ	74327590	ABARAN	24.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300101866861	A GARCIA	74335057	ABARAN	22.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044450589	M HERNANDEZ	23204743	AGUILAS	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044560310	A JIMENEZ	23212812	AGUILAS	3.01.95	16.000		RD 13/92	054.2
300102169525	A CANO	00411082	ALCANTARILLA	19.01.95	75.000		D130186	
300044584272	J GARCIA	05127601	ALCANTARILLA	2.01.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044591290	A BELTRAN	22370771	ALCANTARILLA	4.01.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102157328	J SANCHEZ	22422633	ALCANTARILLA	3.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300401542106	D LOPEZ	22436148	ALCANTARILLA	27.12.94	25.000		RD 13/92	050
300044540372	J AVILES	22451352	ALCANTARILLA	17.11.94	75.000		D130186	
300102029466	J RUIZ	22457903	ALCANTARILLA	22.11.94	50.000		D130186	
300102053043	F BEVIAR	22466147	ALCANTARILLA	26.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044545576	R NAVARRETE	22477102	ALCANTARILLA	23.11.94	25.000		RDL 339/90	062.2
300044510460	M CORTES	27447466	ALCANTARILLA	8.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101894637	J CASTILLO	48427262	ALCANTARILLA	20.10.94	35.000		D130186	
300102033251	S ESPINOSA	48429811	ALCANTARILLA	18.11.94	35.000		D130186	
300044484836	J GULO	50712215	ALCANTARILLA	13.11.94	15.000		RD 13/92	106.2
300102122582	R CASCALES	52800057	ALCANTARILLA	5.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102122570	R CASCALES	52800057	ALCANTARILLA	5.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102122569	R CASCALES	52800057	ALCANTARILLA	5.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101849954	C LOPEZ	52801528	ALCANTARILLA	2.01.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044378957	M DEL CERRO	52806659	ALCANTARILLA	8.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044378969	M DEL CERRO	52806659	ALCANTARILLA	8.11.94	8.000		RDL 339/90	061.1
300044543051	F RUBIO	52807346	ALCANTARILLA	16.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044517544	J LOPEZ	52807614	ALCANTARILLA	11.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044540580	J LOPEZ	52825757	ALCANTARILLA	14.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300102062044	L FERNANDEZ	52828425	ALCANTARILLA	15.11.94	75.000		D130186	
300102062056	L FERNANDEZ	52828425	ALCANTARILLA	15.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102123320	J CASCALES	74342508	ALCANTARILLA	14.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102155666	M CORTES	27447446	ALGUAZAS	29.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102155630	M CORTES	27447446	ALGUAZAS	29.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102155642	M CORTES	27447446	ALGUAZAS	29.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044488568	A ABENZA	39033602	ALGUAZAS	15.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102155654	M DEL CERRO	52806659	ALGUAZAS	29.11.94	75.000		D130186	
300044483030	D GIL	52814212	ALGUAZAS	25.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1

[illegible]

[illegible]

ARTO-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Mesas de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044529728	F SANCHEZ	22377887	MURCIA	21.12.94	15.000		RD 13/92	014.1A
300102097393	F GARCIA	22450280	MURCIA	7.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044519619	J GOMEZ	42739036	MURCIA	9.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
30004529047	J BELIJAR	52824940	MURCIA	16.11.94	25.000		RD 13/92	052.
300201916369	J FERNANDEZ	77508326	MURCIA	13.11.94	25.000		RD 13/92	052.
300044435345	MOFAR S A	A30022735	MURCIA	8.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044435357	MOFAR S A	A30022735	MURCIA	8.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102048291	MOFAR S A	A30022735	MURCIA	15.10.94	47.000		D121190	198.H
300044544584	TRAOCESAN S A	A30087548	MURCIA	23.11.94	175.000		D130186	
300044519590	DIVINTER S A	A30109599	MURCIA	8.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044350959	TRANSZEUS S L	B30026942	MURCIA	8.11.94	20.000		RDL 339/90	062.1
300044502449	S TECNICAS Y PROYECTOS	B30077330	MURCIA	18.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044433350	SERIALIZACIONES HISTANOVIAL	B30159008	MURCIA	11.11.94	100.000		D121190	198.H
300044544122	PINTURAS COSTA CALIDA S L	B30226930	MURCIA	18.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
309044365284	TRANSPORTES LACABER S L	B30343024	MURCIA	28.11.94	50.000		RDL 339/90	072.3
300044438280	A GUTIERREZ	00213283	MURCIA	12.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300401544980	F HERRERO	01375421	MURCIA	7.01.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300044521523	M GUTIERREZ	01825664	MURCIA	25.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044521535	M GUTIERREZ	01825664	MURCIA	25.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401540640	F SANCHEZ	05108652	MURCIA	20.12.94	30.000		RD 13/92	052.
300401531066	M PRETEL	05192803	MURCIA	23.11.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300044515365	J HORNERO	05647904	MURCIA	18.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044480867	J LOPEZ	13700527	MURCIA	25.11.94	16.000		RD 13/92	099.1
300044509213	M GARCIA	21303229	MURCIA	19.11.94	35.000	1	RD 13/92	102.1
300044517295	A BABASCO	21912055	MURCIA	22.11.94	75.000		D130186	
300044479105	A BLASCO	22131029	MURCIA	18.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300401530529	C FLORES	22163374	MURCIA	21.11.94	20.000		RD 13/92	052.
300401529758	J LOPEZ	22167944	MURCIA	18.11.94	25.000		RD 13/92	052.
300044430967	M JIMENEZ	22194888	MURCIA	8.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044430979	M JIMENEZ	22194888	MURCIA	8.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044497309	C RODRIGUEZ	22197611	MURCIA	7.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044487412	R OLIVA	22253558	MURCIA	16.11.94	15.000		RD 13/92	100.2
300102124426	A SALVADOR	22301835	MURCIA	25.11.94	75.000		D130186	
300044480855	A FONT	22307963	MURCIA	24.11.94	115.000		D121190	198.H
300401527695	J NOGUERA	22378800	MURCIA	10.11.94	50.000	3	RD 13/92	052.
300044486754	C MARQUINA	22382772	MURCIA	7.11.94	50.000	1	RD 13/92	084.1
300044506790	A CASTILLO	22395044	MURCIA	26.10.94	75.000		D130186	
300401528018	A FRANCO	22393163	MURCIA	10.11.94	20.000		RD 13/92	048.
300044514713	A MUÑOZ	22401072	MURCIA	25.11.94	25.000		RD 13/92	072.1
300044586426	J ROCAMORA	22405612	MURCIA	4.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300201916606	J MUÑOZ	22409061	MURCIA	19.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300401529114	J NAVARRO	22410884	MURCIA	16.11.94	30.000		RD 13/92	052.
300102124608	A MONSERATE	22413027	MURCIA	25.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300401543421	M ROS	22415457	MURCIA	2.01.95	16.000		RD 13/92	048.
300401544012	J MARTINEZ OLIVA	22417147	MURCIA	3.01.95	20.000		RD 13/92	052.
300044556823	F BERNAL	22424643	MURCIA	13.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044556483	J MARTINEZ	22432751	MURCIA	21.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044587595	F VALCARCEL	22437494	MURCIA	2.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102055568	R FERNANDEZ	22443191	MURCIA	23.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044507496	R FERNANDEZ	22443191	MURCIA	14.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044507502	R FERNANDEZ	22443191	MURCIA	14.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044541935	F MOYA	22446219	MURCIA	19.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300401527622	J FLORES	22447889	MURCIA	10.11.94	40.000	2	RD 13/92	052.
300044484605	A CEREZUELA	22454055	MURCIA	5.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300401527944	J ROMERO	22454243	MURCIA	10.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044513319	M LOPEZ EGGA	22455856	MURCIA	16.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044542162	M LOPEZ EGGA	22455856	MURCIA	19.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044513307	M LOPEZ EGGA	22455856	MURCIA	16.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044542150	M LOPEZ EGGA	22455856	MURCIA	19.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044519966	A HERNANDEZ	22456907	MURCIA	24.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044519954	A HERNANDEZ	22456907	MURCIA	24.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044507401	J DIAZ	22461802	MURCIA	18.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044531450	P GUILLEN	22461829	MURCIA	2.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044445820	G MERORO	22461872	MURCIA	10.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044445831	G MERORO	22461872	MURCIA	10.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401544190	M ALARCON	22462107	MURCIA	4.01.95	16.000		RD 13/92	052.
300044502899	S BALLESTER	22467476	MURCIA	9.11.94	10.000		RD 13/92	029.1
300044528190	F MARTINEZ	22469526	MURCIA	4.01.95	15.000		RD 13/92	167.
300101971991	M ZARAGOZA	22474180	MURCIA	24.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044520415	A AVILES	22474502	MURCIA	22.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102124475	M LUCAS	22481099	MURCIA	29.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300401526101	J MOYA	22481440	MURCIA	18.11.94	20.000		RD 13/92	052.
300102162373	M CASTELLANOS	22856174	MURCIA	17.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044520828	J SANCHEZ	22902001	MURCIA	17.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401527828	H CAMPILLO	22906912	MURCIA	10.11.94	20.000		RD 13/92	048.
300401531492	J DENIA	22909223	MURCIA	25.11.94	30.000		RD 13/92	052.
300102124414	A CATAIA	22929932	MURCIA	25.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044511244	R SALCEDO	22944864	MURCIA	7.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401530396	A PEDREÑO	22976626	MURCIA	21.11.94	20.000		RD 13/92	052.
300401533378	M BARNES	26185284	MURCIA	30.12.94	30.000		RD 13/92	052.

APRO: Aprobado. RD: Real Decreto. L: Ley. RD: Real Decreto. SUSP: Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044549533	M RUIZ	26416793	MURCIA	21.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300102133026	J COIL	27369489	MURCIA	20.01.95	35.000		RD 13/92	052.1
3000401529140	M HIERROS	27434724	MURCIA	16.11.94	25.000		RD 13/92	054.1
300044432745	C GUILLÉN	27436207	MURCIA	8.11.94	16.000		RD 13/92	054.1
300044394379	I INIESTA	27436544	MURCIA	27.10.94	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300101971681	R MANTILLA DE LOS RIOS	27436596	MURCIA	16.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300201914142	M ROSIQUE	27441185	MURCIA	23.09.94	PAGADO	1	RD 13/92	052.1
300044520361	F GARCIA	27441347	MURCIA	18.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044520385	F GARCIA	27441347	MURCIA	18.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044513538	J LEAL	27442065	MURCIA	9.11.94	10.000		RD 13/92	092.2
300044513162	M ALBACETE	27444054	MURCIA	12.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044436064	M GUILLÉN	27446591	MURCIA	8.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044517362	J CARCELES	27447778	MURCIA	25.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044502255	M LOPEZ	27449373	MURCIA	8.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102119704	A NAVARRO	27449885	MURCIA	2.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044520180	J MESEGUER	27453043	MURCIA	17.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044486912	V SANZ	27454267	MURCIA	11.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044582860	R MONTILLA	27454512	MURCIA	26.12.94	16.000		RD 13/92	077.1
300102021534	G BAEZA	27457559	MURCIA	4.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
3000401525121	A ORTIZ	27458185	MURCIA	13.11.94	16.000		RD 13/92	052.1
300044542836	J CARRASCO	27458732	MURCIA	21.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102112734	J NAVARRO	27467815	MURCIA	10.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102112746	J NAVARRO	27467815	MURCIA	10.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044489299	J AVILES	27468324	MURCIA	25.11.94	75.000		D130186	
300044489287	J AVILES	27468324	MURCIA	25.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044582445	M ESCUDERO	27469245	MURCIA	2.01.95	15.000		RD 13/92	167.1
30004458376	E SANTIAGO	27470350	MURCIA	2.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102122752	J FERNANDEZ	27470889	MURCIA	12.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044520257	M LATORRE	27473389	MURCIA	18.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044509250	I SANTIAGO	27473836	MURCIA	19.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044509249	I SANTIAGO	27473836	MURCIA	19.11.94	10.000		RD 13/92	010.1
300044514210	C LOPEZ	27473854	MURCIA	13.11.94	35.000	1	RD 13/92	091.2
300044515330	J CASTILLO	27473947	MURCIA	17.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044521079	M FERNANDEZ	27475306	MURCIA	18.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
3000401544917	S CAMPILLO	27475457	MURCIA	6.01.95	20.000		RD 13/92	048.1
300044486523	D PEREZ	27478510	MURCIA	5.11.94	15.000		RD 13/92	154.1
300044512182	M LEANDRO	27478705	MURCIA	5.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044512170	M LEANDRO	27478705	MURCIA	5.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102120019	M GUIJARRO	27484918	MURCIA	14.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101962187	M GUIJARRO	27484918	MURCIA	14.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044485154	M SANTIAGO	27485247	MURCIA	8.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044586750	M MUNDO	27485453	MURCIA	8.01.95	16.000		RD 13/92	058.1
300102055325	F PEREZ	27485553	MURCIA	16.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300102122624	J CASCALES	27485611	MURCIA	24.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102056470	I GALERA	27485860	MURCIA	27.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102120597	C AROCA	29039823	MURCIA	9.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102041235	M BAENA	34784884	MURCIA	21.11.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
3000401533531	A GUILLÉN	34786455	MURCIA	5.12.94	50.000	3	RD 13/92	050.1
300102027147	F GONZALEZ	34788173	MURCIA	20.10.94	35.000		D130186	
300044514154	M NAVARRO	34788174	MURCIA	10.11.94	15.000		RD 13/92	167.1
300044507794	J CORTES	34788451	MURCIA	5.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044507782	J CORTES	34788451	MURCIA	5.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044584296	V MARTINEZ	34789247	MURCIA	2.01.95	15.000		RD 13/92	155.1
300102118049	A FENOLL	34790387	MURCIA	9.01.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102159568	A FENOLL	34790387	MURCIA	10.01.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044520506	J DE LA CIERVA	34793358	MURCIA	27.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044388483	J MUÑOZ	34796027	MURCIA	18.09.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044502474	F RABASCO	34798357	MURCIA	22.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044502486	F RABASCO	34798357	MURCIA	22.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044517283	F RABASCO	34798357	MURCIA	22.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300101988073	A HERNANDEZ	34800225	MURCIA	10.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101988061	A HERNANDEZ	34800225	MURCIA	10.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044513460	S MARIN	34800638	MURCIA	18.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044519267	A ALCARAZ	34800865	MURCIA	18.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044479210	M BAYONAS	34801777	MURCIA	21.11.94	15.000		RD 13/92	167.1
3000401531509	V CAMPOS	34804643	MURCIA	25.11.94	35.000	1	RD 13/92	052.1
300102121360	J MIGUEL	34810087	MURCIA	14.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102029340	M MARTINEZ	34811069	MURCIA	12.11.94	2.000		RDL 339/90	061.1
300102123318	R ALCÁZAR	34814587	MURCIA	9.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300101859765	D LOPEZ	34816985	MURCIA	15.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044376316	G NICOLAS	34828338	MURCIA	4.10.94	50.000		D130186	
300101976691	E LOPEZ	34832629	MURCIA	13.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300102124920	R ORTIZ	34833679	MURCIA	24.11.94	25.000		RDL 339/90	061.1
300102124578	R MORENO	36556621	MURCIA	18.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102124580	R MORENO	36556621	MURCIA	18.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102034577	J DOMINGUEZ	36912432	MURCIA	23.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102166196	D ALARCON	40960089	MURCIA	12.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044515274	J LOPEZ	42092210	MURCIA	15.11.94	16.000		RD 13/92	046.111
300102064727	J HERNANDEZ	48392633	MURCIA	4.01.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044515298	M FERRER	48400477	MURCIA	16.11.94	15.000		RD 13/92	118.1

ART2-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
3000401543633	R PINA	48488936	MURCIA	2.01.95	16.000		RD 13/92	048.
300102156531	A RUBIO	48490915	MURCIA	25.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
3000401552240	J REYERO	50005978	MURCIA	27.01.95	16.000		RD 13/92	052.
300044413225	M AFAMBURU	52751386	MURCIA	15.10.94	15.000		RD 13/92	168.
300102124256	A MONTOYA	52769799	MURCIA	28.11.94	35.000		D130186	
3000401529837	M LIEBANA	70412103	MURCIA	19.11.94	40.000	2	RD 13/92	052.
300044558340	J GARCIA	74247575	MURCIA	28.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044542940	C ORTUÑO	74301595	MURCIA	23.11.94	75.000		D130186	
300101909203	M RUIZ	74310144	MURCIA	19.11.94	5.000		RDL 339/90	061.4
300044552143	L GARCIA	74343862	MURCIA	30.11.94	16.000		RD 13/92	077.
300044560048	D LOPEZ	74398808	MURCIA	10.01.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044445958	R GALLEGO	75215879	MURCIA	19.11.94	15.000		RD 13/92	151.2
300102123525	J GARCIA	747468615	ALBAILA	18.11.94	75.000		D130186	
300101863586	P TORTOSA	22456080	ALGEZANES	29.12.94	75.000		D130186	
300044436787	P BALIBREA	22429438	ALJUCER	17.11.94	15.000		RD 13/92	167.
3000401529199	F RODRIGUEZ	27456545	ALJUCER	16.11.94	50.000	2	RD 13/92	052.
300044543191	R ESCUDERO	34814798	ALJUCER	18.11.94	35.000		D130186	
300102155563	M ROMERO	48487303	ALJUCER	23.11.94	35.000		D130186	
300102119741	J RUIZ	74344814	ALJUCER	29.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044511918	E CORRALAN	22445347	BENIJAN	17.11.94	150.000		D130186	
300044508221	J ALEMAN	27475742	BENIJAN	30.10.94	50.000		D130186	
3000401521541	V LUCAS	34800771	BENIJAN	6.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300102021558	J SEGADO	77512740	BENIJAN	10.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300101980281	U CANOVAS	48484867	BENIJAN SAN BLAS	26.10.94	35.000		D130186	
300044543245	ESTRUCTURAS SERRANO	830240832	CABEZO DE TORRES	23.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044482062	A SABAJER	27485472	CABEZO DE TORRES	2.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044557876	F LOPEZ	34786215	CABEZO DE TORRES	20.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
3000401530864	F PENALVER	27477305	CHURRA	22.11.94	25.000		RD 13/92	052.
3000401537494	M AVIA	22463835	EDF ESTIGIO	1.01.95	20.000		RD 13/92	048.
300101862004	P CANOVAS	22324419	EL PALMAR	24.11.94	75.000		D130186	
300102122442	J MORENO	22467075	EL PALMAR	29.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044503971	B TORRES	27458069	EL PALMAR	6.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044513605	R FERNANDEZ	27460964	EL PALMAR	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044513617	R FERNANDEZ	27460964	EL PALMAR	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044514610	R FERNANDEZ	27460964	EL PALMAR	11.11.94	10.000		RD 13/92	010.
3000401525996	I ORTEGA	29061664	EL PALMAR	17.11.94	20.000		RD 13/92	052.
300044583164	V RODRIGUEZ	34807132	EL PALMAR	22.12.94	25.000		RD 13/92	003.1
300044541637	U BOLLULLOS	34821148	EL PALMAR	13.11.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044557682	J JIMENEZ	74330326	EL PALMAR	10.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044486778	L AMADOR	22439731	EL PUNTAL	8.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
309044190400	R JIMENEZ	27468847	EL PUNTAL	28.11.94	50.000		RDL 339/90	072.3
300044584284	J SANCHEZ	27442044	EL RAAL	2.01.95	15.000		RD 13/92	167.
300044514737	J ALCARAZ	27482320	EL RAAL	27.11.94	50.000	2	RD 13/92	003.1
300044540189	A MARTINEZ	22443202	ERA ALTA	14.11.94	16.000		RD 13/92	074.1
300044474557	J RODRIGUEZ	34793622	ERA ALTA	23.12.94	16.000		RD 13/92	100.1
300101941445	CONSTRUCCIONES ESPINARDO S	A30132583	ESPINARDO	15.10.94	75.000		D130186	
300044438255	M JIMENEZ	27474179	ESPINARDO	12.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
3000401542787	A MARTINEZ	27510683	ESPINARDO	29.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300044580473	J CARAVACA	34823362	ESPINARDO	3.01.95	16.000		RD 13/92	058.1
300044511803	J CORTES	41500668	ESPINARDO	10.11.94	5.000		RDL 339/90	061.4
300044514129	J CORTES	41500668	ESPINARDO	10.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044508956	J VALVERDE	22209916	GUADALUPE	29.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044486304	J TOLEDO	22427407	GUADALUPE	17.11.94	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300101906317	S GARCIA	27452810	GUADALUPE	18.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102156026	J PUIGSERVER	27472811	GUADALUPE	24.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044502942	J FRANCO	34824016	GUADALUPE	12.11.94	15.000		RD 13/92	151.2
300044516436	E CRUMILLAS	74302542	JAVALI NUEVO	17.11.94	75.000		D130186	
300044517921	E MARTINEZ	77502501	JAVALI NUEVO	19.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044495463	J SAEZ	22466304	JAVALI VIEJO	22.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044495470	J SAEZ	22466304	JAVALI VIEJO	22.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044519747	B VALERO	52824946	JAVALI VIEJO	16.11.94	35.000	1	RD 13/92	074.2
300044586128	F VAZQUEZ	22367708	LA ALBERCA	22.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044527732	J MARTINEZ	22466244	LA ALBERCA	5.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044398877	F GARCIA	27452512	LA ALBERCA	5.11.94	10.000		RD 13/92	036.1
300044540670	J LORENZO	27465839	LA ALBERCA	15.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300044480648	S CAMELLO	27470687	LA ALBERCA	22.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101944513	A GONZALEZ	27471663	LA ALBERCA	20.12.94	75.000		D130186	
300101934301	A GONZALEZ	27471663	LA ALBERCA	20.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044467050	F SANCHEZ	27473359	LA ALBERCA	20.11.94	15.000		RD 13/92	100.2
300101905805	S DIAZ	34826398	LA ALBERCA	22.11.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044596468	R LUCAS	34833464	LA ARBOLEJA	22.01.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102021595	J ANDUJAR	27448007	LOS DOLORES	16.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102021601	J ANDUJAR	27448007	LOS DOLORES	16.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044518615	M MEDINA	27482463	LOS DOLORES	15.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044480090	A VIDAL	34797536	LOS DOLORES	12.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
3000401543380	A BELANDO	22335617	LOS GARRES	30.12.94	25.000		RD 13/92	050.
300101935019	P MARTINEZ	27451811	LOS GARRES	29.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044502292	A MARCOS	34787813	LOS GARRES	12.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300101923224	A ORTIZ	34804004	LOS GARRES	4.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044275214	J SERNA	74259031	LOS GARRES	19.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3

ARTO-Artículo; RDL-Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CANTIDA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
3001020202031	J MATRO	74280469	LOS KAMUS	26.09.94	35.000		D130186	
300102124529	S MARIN	34800638	LOS ROSALES EL VAL	16.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044554449	R BOTIA	22443191	LOS ROSALES PALMAR	14.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044558293	D CALICIOS	23207618	MONQUERMAS	17.12.94	15.000		RD 13/92	020.1
300044558297	F GOMEZ	27460759	PATINO	30.12.94	16.000		RD 13/92	058.1
300102155617	M VILLAFRUSCA	74333016	PATINO	28.12.94	75.000		D130186	
300044559917	M MELADO	22413150	PUEBLA DE SOTO	26.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
30010202027421	I ORTIZ	34855489	PUEBLA DE SOTO	21.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102156619	R VAZQUEZ	19534560	PUEBLA NUEVO	24.11.94	15.000		RDL 339/90	061.1
3000445587923	J SANCHEZ	22372560	PUEBLA TOCINOS	22.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401522340	F MARTINEZ	22441708	PUEBLA TOCINOS	11.11.94	20.000		RD 13/92	052.
300401524840	F FRANCO	27436940	PUEBLA TOCINOS	9.11.94	35.000		RD 13/92	050.
300044554632	J GARCIA	27464818	PUEBLA TOCINOS	13.12.94	25.000		RD 13/92	003.1
300044558253	F COLL	27465037	PUEBLA TOCINOS	13.01.95	15.000		RD 13/92	146.1
300201915481	J CANO	22438256	R BENISCONIA	31.10.94	16.000		RD 13/92	048.
3000445597138	M BERRUEZO	22346359	RINCON DE BENTIGOR	10.01.95	25.000		RD 13/92	052.
3000445597126	M BERRUEZO	22346359	RINCON DE SECA	19.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
3000445585860	J MANZANERA	27410395	SAN BENITO	13.01.95	75.000		D130186	
3000445501962	J ALARCON	22394554	SANCONERA LA SECA	21.10.94	16.000		RD 13/92	074.1
3000445501962	J ALARCON	22394554	SANCONERA LA SECA	21.10.94	25.000		RD 13/92	003.1
300044489548	F PEREZ	22310605	SANCONERA LA VERDE	15.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044489550	F PEREZ	22310605	SANCONERA LA VERDE	15.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
3001019056763	F GUINAO	71522632	SANCONERA LA VERDE	15.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
30004446823	A SANCHEZ	22409721	SANCONERA VERDE	13.11.94	8.000		RDL 339/90	061.1
300044514075	F SANCHEZ	22470931	SANCONERA VERDE	7.11.94	10.000		RD 13/92	090.1
300401527579	F MARTINEZ	22447076	SANTA CRUZ	10.11.94	50.000		RD 13/92	052.
300201916539	F MORALES	22370750	SANTIAGO EL MAYOR	22.11.94	75.000		D130186	
300044556665	M MARTINEZ	27433261	SANTIAGO EL MAYOR	8.01.95	16.000		RD 13/92	077.
300044551096	M VERA	27443555	SANTIAGO EL MAYOR	25.11.94	40.000		RD 13/92	052.
300044551096	M VERA	27443555	SANTIAGO EL MAYOR	25.11.94	16.000		RD 13/92	077.
300102027240	C MORALES	27447235	SANTIAGO EL MAYOR	24.11.94	16.000		RD 13/92	077.
300102027238	C MORALES	27481897	SANTIAGO EL MAYOR	24.11.94	5.000		RDL 339/90	060.1
300401525510	J ALBALADEJO	22475796	SANTO ANGELO	15.11.94	20.000		RD 13/92	048.
3002019161389	J MOLINA	27449585	STO MAYOR	29.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
3002019161389	J MOLINA	27461282	STO EL MAYOR	13.11.94	16.000		RD 13/92	052.
300044565599	F MARTINEZ	74361650	STO EL MAYOR	21.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
300102047180	F RODRIGUEZ	27464268	TORREAGUIERA	3.01.95	50.000		RDL 339/90	061.1
300044551171	AUTOMATICO CORVISA SL	830144810	ZARANDONA	8.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044554634	M HERRERO	22452699	ZARANDONA	19.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044554634	M HERRERO	22452699	ZARANDONA	19.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102116843	M ORENES	77502146	ZARANDONA	16.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102116831	M ORENES	77502146	ZARANDONA	16.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044549077	S MOLINA	52800933	ZARANDONA	24.11.94	1.000		RDL 339/90	059.3
3000444452276	A ANDREO	23212050	PUEBLA LOMBERAS	23.11.94	15.000		RD 13/92	167.
3000444452352	J PEREZ	22444082	PUEBLA LOMBERAS	20.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
3000444562800	F PEREZ	23258659	PUEBLA LOMBERAS	12.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
3000444560346	C LASSO	74412864	PUEBLA LOMBERAS	15.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
3000444560346	C LASSO	74412864	PUEBLA LOMBERAS	4.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101958263	J RUBICILLOS	051330031	SAN JAVIER	25.11.94	75.000		D130186	
300401543445	F NOVA	22865901	SAN JAVIER	23.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044555272	G MARTINEZ	23019091	SAN JAVIER	2.01.95	30.000		RD 13/92	052.
300044552888	M OLIVA	34786260	SAN JAVIER	19.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
3000445534700	G RIVERA	22919762	LA MANGA SAN JAVIER	17.12.94	15.000		RD 13/92	167.
300102052798	R HERRERA	05888224	SAN PEDRO PINATAR	7.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
3000444425479	F MARTINEZ	07548853	SAN PEDRO PINATAR	19.11.94	50.000		RD 13/92	020.1
300201916941	F HERRER	22915027	SAN PEDRO PINATAR	3.12.94	25.000		RD 13/92	020.1
300102095724	F PEREZ	22953863	SAN PEDRO PINATAR	19.11.94	75.000		D130186	
3000444522216	A FARRICA	23015309	SAN PEDRO PINATAR	26.11.94	35.000		D130186	
300102050650	J EGRA	73347088	SAN PEDRO PINATAR	29.12.94	20.000		RDL 339/90	061.1
3000444436325	A SANCHEZ	3481269	LA MANGA SAN JAVIER	10.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044543932	M GILMENO	27467180	SANTOPIERA	9.12.94	25.000		RD 13/92	050.
3000401544826	J GOMEZ	74303169	TORRE FACHEGO	5.01.95	16.000		RD 13/92	048.
300044543208	A GARCIA	22994827	TORRE FACHEGO	18.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401526423	M MARTINEZ	23219196	TORRE FACHEGO	19.11.94	16.000		RD 13/92	052.
3000401543147	E PEREZ	74352443	TORRE FACHEGO	3.01.95	25.000		RD 13/92	072.1
3000401543147	E PEREZ	74352443	TORRE FACHEGO	29.12.94	25.000		RD 13/92	052.
300044514038	A NOJO	22223878	TOTANA	6.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3

ARTO-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044481847	F VIDAL	23238110	TOTANA	21.12.94	15.000		RD 13/92	151.2
300101574000	R VALVERDE	23241733	TOTANA	19.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044564984	A MORALES	23243980	TOTANA	30.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102055120	J UTRERAS	23254172	TOTANA	12.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102055131	J UTRERAS	23254172	TOTANA	12.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044190142	J UTRERAS	23254172	TOTANA	3.08.94	50.000	1	RD 13/92	094.16
300044569568	E GARCIA	23256663	TOTANA	28.12.94	75.000		DL30186	
300044519700	J BROTONS	29068288	YECLA	15.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300401527816	A JANEZ	10034071	GIJON	10.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300201915894	J GONZALEZ	09420631	OVIEDO	7.11.94	40.000	2	RD 13/92	052.
300101866149	J DOS SANTOS	76707427	ORENSE	23.11.94	75.000		DL30186	
300044509195	G ADROVER	43049093	S ARENAL, PALMA MCA	12.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401540067	M ESTEVEZ	36067636	VICO	19.12.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300401528687	A CRIADO	07969258	SALAMANCA	14.11.94	50.000	3	RD 13/92	052.
300044542174	R MORENO	28256244	GINES	19.11.94	75.000		DL30186	
300044513290	R MORENO	28256244	GINES	16.11.94	15.000		RDL 339/90	062.1
300401522661	C LERONES	40762717	RENTERIA	31.10.94	26.000		RD 13/92	052.
300044448984	PROYECTOS Y CONTRATA ROMAR	B38006318	S O LA PALMA	16.11.94	75.000		DL30186	
300044489585	J CASAS	04552283	ALBORAYA	17.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044600540	J ROVIRA	20742370	RENTIAYO	3.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300101858360	F AMADOR	26401918	BURJASOT	10.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044542060	LEVANTINA DE ARCAS SL.	B96017702	CATARROJA	11.11.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300044542058	LEVANTINA DE ARCAS SL.	B96017702	CATARROJA	11.11.94	10.000		RDL 339/90	061.3
300401538620	A CABRERA	19096268	TUJG	15.12.94	25.000		RD 13/92	050.
300102113891	C MACARIO	18982022	VALENCIA	11.11.94	75.000		DL30186	
300401529011	E VAZQUEZ	27171468	VALENCIA	16.11.94	40.000	2	RD 13/92	052.
300401525479	F GIMENEZ	37355201	VALENCIA	15.11.94	25.000		RD 13/92	052.
300401525029	A CHASAN	44852210	VALENCIA	13.11.94	20.000		RD 13/92	052.
300044491051	J GARCIA	20696017	XATIVA	22.11.94	5.000		RDL 339/90	061.4
300044491038	J GARCIA	20696017	XATIVA	22.11.94	75.000		DL30186	
300044483662	O NIEVES	16297456	VITORIA GASTEIZ	11.11.94	50.000	1	RD 13/92	003.1
300044483649	O NIEVES	16297456	VITORIA GASTEIZ	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044483650	O NIEVES	16297456	VITORIA GASTEIZ	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044564509	D FERNANDEZ	14897350	LA TELLEPA	18.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3

Número 3638

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/971, seguido en esta Unidad de Recaudación contra Francisco Moya Sánchez, de Calasparra, por débitos a la Seguridad Social e importe de 1.479.930 pesetas, por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, con fecha 23-2-95, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al apremiado, procedase a la celebración de la subasta el día 4-5-95 (jueves), a las 13 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avda. de Alfonso X «El Sabio», número 15, de Murcia, y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991).

Notifíquese al deudor, al depositario, y en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

Primero.— Los bienes a enajenar son los que se describen.

Segundo.— Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, un depósito en metálico de, al menos el 25% del tipo de subasta que desee licitar: depósito que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran los tipos de licitación.

Tercero.— La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta Unidad, en Gran Vía número 8, de Cieza.

Quinto.— La Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de la adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

Sexto.— Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Séptimo.— Advertencia: De tener por notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en el expediente, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

Urbana.— Vivienda sita en la villa de Calasparra, C/ de Bullas, número 21. Consta de una sola planta y ocupa una superficie de 252 metros cuadrados, de los que corresponden 60 metros cuadrados a patio y los 192 restantes, a vivienda. Consta de salón-comedor, sala de estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, despensa, galería y patio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, en el libro 162 de Calasparra, folio 77, finca 14.340, inscripciones 2.ª y 3.ª.

Tasación: 6.594.000 pesetas.

Cargas

Hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, S.A., de la que queda al 9-3-94 la cantidad de 580.388 pesetas.

Anotación preventiva de embargo a favor de don Antonio Toral Gómez, en unión de otra finca, por un importe de 755.264 pesetas.

Tipo de subasta

Primera licitación. Valor tipo: 5.258.348 pesetas.

Segunda licitación. Valor tipo: 3.943.761 pesetas.

Cieza, 28 de febrero de 1995.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

III. Administración de Justicia

Número 3315

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Doña María del Carmen Martínez Hortelano, Juez sustituta de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 427/94, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Banco de Santander, S.A., representados por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don Antonio Barceló Pérez y otros, sobre reclamación de 3.837.539 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.^a—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 5 de junio de 1995; en segunda subasta el día 3 de julio de 1995; en tercera subasta el día 31 de julio de 1995, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las doce horas.

2.^a—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.^a—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es el que se dirá; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.^a—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, enten-

diéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.^a—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.^a—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.^a—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

—Casa-habitación en la villa de Fortuna, calle de San Ildefonso, número 13, de cincuenta y seis metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, viuda de Francisco Miralles Muñoz; izquierda, Miguel Campillo Salar, y espalda, viuda de Francisco Miralles Muñoz.

Inscrita la finca al tomo 803, folio 112, finca 556 del Registro de la Propiedad de Cieza número Dos. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

—En el pago de León, un trozo de tierra en blanco, con proporción a riego, de cabida once áreas, dieciocho centiareas, igual a una tahúlla, que linda: Saliente, Beatriz Pérez; Mediodía, Josefa Salar López; Poniente, María Carrillo, y Norte, Francisco Pagán.

Inscrita la finca en el mismo Registro que la anterior, al tomo 803, libro 82, folio 110, finca 2.561. Valorada en 1.300.000 pesetas.

—En el pago de León, un trozo de tierra en blanco, con proporción a riego, de cabida media tahúlla, e igual a cinco áreas, cincuenta y nueve centiareas, que linda: Saliente, Trinidad Lozano; Mediodía, Catalina de los Ríos; Poniente, Antonio Brocal, y Norte, Juan Pérez.

Inscrita la finca en el mismo Registro que las anteriores al tomo 803, libro 82, folio 111, finca 2.562. Valorada en 800.000 pesetas.

Dado en Cieza a 10 de febrero de 1995.—La Juez, María del Carmen Martínez Hortelano.—La Secretaria.

Número 3072

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Anuncio oficial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.841/92, en reclamación por despido, hoy en fase de ejecución con el número 102/93, a instancias de Tomás Guillamón Segado, contra la empresa Sudisa, S.A., en reclamación de 5.113.058 pesetas de principal y 500.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

- Ubicación planta alta (despacho dirección):
- Estantería de madera con cuatro bandejas de cristal, 2.000 pesetas.
- Mesa de reuniones redonda, con tablero de madera y cuatro sillones giratorios con ruedas, tapizados en negro, 10.000 pesetas.
- Un tresillo de dos plazas tapizado en verde, 5.000 pesetas.
- Una mesa baja en madera y cristal 2.000 pesetas.
- Un mueble de oficina de 1,5 m. largo por 1,0 de ancho con armario en su parte baja, color negro, 3.000 pesetas.
- Mesa de oficina, cajones al lado izquierdo de madera, 6.000 pesetas.
- Una mesa, 4.500 pesetas.
- Un teléfono marca Amper, modelo TS4/16 n.º 11006854, 4.500 pesetas.
- Una calculadora impresora Texas Instrument. modelo TI5160 y n.º/s 114040, 5.000 pesetas.
- Un videotext marca Alcatel, modelo M2 X/F1, 9.000 pesetas.
- Una mesa de metacrilato y lámpara de sobremesa imitando una figura de mujer en negro, 6.500 pesetas.
- Una caja fuerte marca Fichet, modelo 30151500 n.º 4472, 10.000 pesetas.
- Dos sillones giratorios con respaldo bajo, semipiel color marrón, 6.000 pesetas.
- Un sillón giratorio con respaldo alto semipiel color marrón a juego con los anteriores, 5.000 pesetas.
- Ubicación planta alta (despacho de administración):
- Una estantería de madera de cuatro lejas y cuatro metros de largo, 4.000 pesetas.
- Una mesa de oficina metálica tablero color beige, tres cajones al lado derecho, 3.500 pesetas.
- Un teléfono marca Amper modelo T5416 n.º 11005862, 4.500 pesetas.
- Una calculadora impresora Texas Instrument modelo TI5160 n.º 104647, 5.000 pesetas.
- Una máquina de escribir manual marca Hispano-

Olivetti, mod. línea 98, n.º 17776865, 7.000 pesetas.

- Una centralita de teléfonos marca Diana modular 496, 11.000 pesetas.
- Un mesa doble de aproximadamente 2 m. de largo, con tablero a dos alturas, especialmente adaptable para equipo informático, de color oscuro, 6.500 pesetas.
- Una mesa auxiliar de madera con ruedas, 1.500 pesetas.
- Una mesa auxiliar de madera con ruedas y bandeja, 1.500 pesetas.
- Fax Infotex modelo 6112 n.º 0584425, 7.500 pesetas.
- Fotocopiadora Xeros modelo 1012, con mesa metálica marca Xeros, sin n.º visible, 15.000 pesetas.
- Tres sillones giratorios, tapizados en rojo, 18.000 pesetas.
- Tres sillas con brazos en skay negro, 3.000 pesetas.
- Un sillón giratorio a juego con los anteriores, 5.000 pesetas.
- Mesa oficina de madera de 2 m. de largo sin cajones, 4.000 pesetas.
- Mesa auxiliar a juego con la anterior y un módulo de cuatro cajones con ruedas, 1.500 pesetas.
- Teléfono Amper modelo T54/16 similar a los anteriores, 4.500 pesetas.
- Máquina de escribir eléctrica marca Olivetti ET109 n.º 3213966, 15.000 pesetas.
- Extintor de polvo y gas, marca Ciki, modelo CT6, 3.500 pesetas.
- Un perchero metálico, 2.000 pesetas.
- Diverso material de oficina (papeleras, grapadoras, perforadas, etc.), 1.000 pesetas.
- Ubicación planta alta (despacho comercial):
- Una mesa de despacho de 1,5 m. sin cajones, 3.000 pesetas.
- Una mesa auxiliar a juego con la anterior y módulo con cuatro cajones, 1.500 pesetas.
- Tres sillas con brazos metálicos en color marrón, 3.000 pesetas.
- Un sillón a juego con los anteriores, 5.000 pesetas.
- Dos sillas metálicas bajas, de color marrón, 2.000 pesetas.
- Una mesa baja a juego con las anteriores, 2.500 pesetas.
- Un teléfono marca Amper, modelo T54/96 n.º 11006828, 4.500 pesetas.
- Una calculadora impresora marca Canon modelo P27 D, 3.000 pesetas.
- Ubicación planta baja (nave):
- Cinco extintores de polvo y gas marca Semaex de 5,5 kgs. en vacío, 15.000 pesetas.
- Máquina elevadora marca Hister modelo H20 EB-IE5595 X, con motor diésel, de color amarillo, 250.000 pesetas.
- Máquina elevadora marca Climax, eléctrica, modelo 18/85563, de color amarillo, 150.000 pesetas.
- Máquina elevadora marca Moica, modelo M-1000, diésel de color rojo, 225.000 pesetas.
- Un cargador de baterías, marca Bosch, modelo 5 L24500, 50.000 pesetas.
- Dos traspaleas manuales hidráulicas Linde de 2.000 kgs., 25.000 pesetas.
- Ocho metros de estantería metálica de 2 metros de al-

tura. 2.750 pesetas.

-Banco de trabajo con torno manual marca Acesa, 75.000 pesetas.

-Gato hidráulico sin marca visible de 1,5 m. de largo, 7.000 pesetas.

-Dos mesas metálicas con ruedas color rojo, 12.000 pesetas.

-Un armario metálico de cuatro puertas, 3.500 pesetas.

-Banco de trabajo de 2 m. con piedra de esmeril, marca Supercema, modelo E05 n.º 363563, 35.000 pesetas.

-Extractor de cadena marca Supereco, 4003, 17.500 pesetas.

-Equipo de soldadura autógena, compuesto de regulador Bupex, modelo OR3 y con boquilla marca Seo L-80, 21.000 pesetas.

-Banco metálico de trabajo de 2 m. de longitud con torno tipo manual modelo IRM REF205, 23.000 pesetas.

-Armario herramienta marca ECO, 2.500 pesetas.

-Seis cajas herramientas metálicas marca ECO, conteniendo herramientas, 6.000 pesetas.

-Equipo de soldadura electrónica marca GAR, 20.000 pesetas.

-Pulidora eléctrica BOSCH, n.º 35001538 de 2.000 W, 6.000 pesetas.

-Torno manual marca IRIMO-100, 17.000 pesetas.

-Cinco cajas de llaves articuladas marca IRIMO, 25.000 pesetas.

-Un polímetro marca ICE modelo IF240, 14.500 pesetas.

-Una soldadora eléctrica marca GAC color azul, 20.000 pesetas.

-Una lavadora de piezas por gasóil marca ROGEN, 15.500 pesetas.

-Taladro de columna marca ASTOR, modelo TT16 n.º 91859, 9.750 pesetas.

-Diversos juegos de: llaves de tubo, alicates, martillos, punzones, sierras, limas, mazos, atornilladores, llaves allen, aceiteras y otras herramientas, 23.500 pesetas.

-Dos archivadores metálicos de cuatro cajones, 3.000 pesetas.

-Ubicación planta baja (almacén de repuestos):

-26 m. estantería metálica con altura de 2,5 m, 7.000 pesetas.

-Mesa de madera con tablero de formica, 1.000 pesetas.

-Visor de microfichas BOSH, mod. Index, sin n.º visible, 10.000 pesetas.

-Diversos respuestos de máquinas elevadoras: Bombas hidráulicas, escobillas para motores, guardabarros, filtros, ruedas, mangueras hidráulicas, 43.500 pesetas.

-Dos archivadores metálicos de cuatro cajones cada uno, 3.000 pesetas.

-Dos ficheros metálicos pequeños con llave, 1.000 pesetas.

-Un comprobador de presión marca Hidrotechnic, modelo GMBH, tipo MB n.º 86/600940, 22.750 pesetas.

-Una garrucha metálica para 2.000 kgs., 9.000 pesetas.

-Una caja de herramientas marca ACESA, 2.500 pesetas.

-Una llanta metálica para carretilla elevadora, 750 pesetas.

-Dos cajas de líquido hidráulico conteniendo treinta y cuatro latas de 5 litros cada una marca Tequisur, 170.000 pesetas.

-Cuadro eléctrico marca Cetact, 15.000 pesetas.

-Equipo de soldadura eléctrica Minigar, modelo 170

sin n.º visible, 12.500 pesetas.

-Ubicación planta baja (oficina postventa):

-Cuatro mesas de varios tipos y módulos, 12.000 pesetas.

-Estantería metálica de cinco lejas, 3.000 pesetas.

-Teléfono marca Amper, modelo 416 n.º 11006832, 4.500 pesetas.

-Estantería de madera de 1,8 m por 1,0 m. armario de bajo y cuatro lejas, 1.500 pesetas.

-Máquina eléctrica Olympic sin n.º visible, 6.000 pesetas.

-Dos archivadores metálicos, 3 cajones marca Vives, 1.500 pesetas.

-Dos archivadores 4 cajones metálicos, 2.000 pesetas.

-Una fotocopiadora marca Xeros, mod. 1020, n.º 2107812940, 15.000 pesetas.

-Dos sillas giratorias una tapizada en color marrón y otra en negro, 3.000 pesetas.

-Ubicación planta baja (vestuarios):

-Frigorífico Zanussi 4 estrellas, mod. 753802 T, n.º 8020341, 5.000 pesetas.

-5 taquillas metálicas sin marca visible, 5.000 pesetas.

-Dos bancos de madera, 8.000 pesetas.

-Una mesa auxiliar con ruedas color blanco, 1.500 pesetas.

-Ubicación planta baja (recepción):

-Estantería metálica 12 m. de largo con sus correspondientes lejas, con repuestos de carretillas elevadora, 19.500 pesetas.

-Lector microfichas Agfa-Gevaert, mod. Copex LD75 D, 20.000 pesetas.

-Estantería de madera, 1.000 pesetas.

-Teléfono marca Amper, n.º 11009307 de 2 líneas, 4.500 pesetas.

-Archivador de carpetas suspendidas con ruedas, 4.500 pesetas.

-Mesa de formica y estructura metálica de 1,20 M, 2.000 pesetas.

-Teléfono marca Amper, sistema TS, n.º 11006855, 4.500 pesetas.

-Mesa de madera de 2 cajones y tablero deslizante para ordenador, 5.000 pesetas.

-Calculadora impresora MBO, mod. 127 CPDR n.º 103377, 3.000 pesetas.

-Mesa metálica de 3 cajones lado derecho, 3.750 pesetas.

-Sillas giratorias, 2 de color verde y una gris, 2.100 pesetas.

Total valoración: 1.724.850 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 5 de mayo de 1995 a las 12 horas de su mañana, en segunda subasta el día 16 de mayo de 1995 a la misma hora, y en tercera subasta el día 26 de mayo de 1995 a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.^a—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-064-102-93, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.^a—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.^a—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.^a—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.^a—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.^a—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.^a—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.^a—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Sudisa, S.A., con domicilio en Camino de los Almarchas, s/n, Aljucer, a cargo de don Luis Díaz Sánchez.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia, 5 de enero de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquer.

Número 3071

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Anuncio oficial

Don Fernando Cabadas Arquer, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.424/92, en reclamación de cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 260/93, a instancias de Encarnación Navarro Navarro, contra la empresa María Sánchez Moreno y Fabián Muñoz Hernández, en reclamación de 2.500.000 pesetas de principal y 250.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

1. Urbana. En término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de Pastrana, un trozo de tierra seco, de tres áreas y diez centiáreas, igual a medio celemin, dentro de cuya cabida y linderos existe una pequeña casa en estado ruinoso, que ocupa treinta metros cuadrados. Linda: Norte y Este, María y Magdalena Muñoz Paredes; Sur Alejo Acosta y Patrocinio Oliva; Oeste, Alejo Acosta y Pedro Muñoz Paredes. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca n.º 28.804, folio 52, tomo 1.318, libro 332.

Valor pericial: 250.000 pesetas.

2. Rústica. En término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de Pastrana, sitio de los Curros, un trozo de tierra de secano de ocho áreas, diez centiáreas, igual a un celemin y medio. Linda: Este, camino de Pastrana; Sur, Juan Hernández; Oeste, Fabián Muñoz Hernández; Norte, orilla del monte. La inscripción extensa es la primera de la finca 31.074, folio 121. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana. Finca 31.076, folio 123, tomo 1.379, libro 563.

Valor pericial: 50.000 pesetas.

3. Rústica. En término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de Pastrana, sitio de los Curros, un trozo de tierra de secano de sesenta y dos áreas, ochenta y siete centiáreas, igual a once celemines y una cuartilla. Linda: Este, orillas del monte; Sur, Francisco Raja, Oeste, camino de Pastrana y Norte, Fabián Muñoz Hernández, asiento número 616, folio 69, del diario 100. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana finca 31.074, folio 121, tomo 1.379, libro 363.

Valor pericial: 314.350 pesetas.

4. Rústica: En término de Mazarrón, diputación de

Ifre, paraje de Pastrana, un trozo de tierra seco con una higuera de superficie cuatro áreas cuarenta centiáreas. Linda: Sur, camino de Pastrana; Oeste, Norte y Este Juan Hernández Hernández. Asiento 1.398, folio 144 vt.º diario 98. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana. Finca 26.015, folio 152.

Valor pericial: 50.000 pesetas.

5. Rústica. En término de Mazarrón. Diputación de Ifre, paraje de Pastrana, un trozo de casa de superficie veintitrés metros cuadrados, correspondientes a cinco cincuenta metros de fondo, por cuatro veinte metros de fachada. Linda: Norte, monte; Este, María Muñoz Paredes; Sur, ensanche de la casa, y Oeste Ana Muñoz Paredes. La inscripción extensa en la segunda de la finca 20.674, folio 115. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana. Finca 20.675 folio 117.

Valor pericial: 175.000 pesetas.

6. Rústica. En término municipal de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de Pastrana, un trozo de tierra seco, con varios árboles, de cabida ochenta y cinco áreas, veinticinco centiáreas, igual a una fanega y tres celemines y un cuartillo, del marco de nueve mil seiscientos varas. Linda: Norte, Domingo Ortiz y monte; Este, montes; Sur, Pedro Muñoz Paredes; y Oeste montes. Esta finca está atravesada por un camino de servidumbre. Asiento 2.699, folio 282, vuelto del diario 97. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana. Finca número 20.674, folio 115.

Valor pericial: 426.250 pesetas.

7. Rústica. En término de Mazarrón. Diputación de Ifre, paraje de Pastrana, sitio denominado de las Lomas de las Pepas, un trozo de tierra seco con varios almendros y unas matas de palas, que tiene de cabida cuarenta y siete áreas y cincuenta y una centiáreas, equivalentes a ocho y medio celemines, dentro de cuyo perímetro existe una porción de casa en mal estado, que se compone de patio, cuadra pareja y un cuarto, lindante todo ello por el Norte, camino real y herederos de Sebastián Bernal; Sur, Fernando Noguera, Oeste, Francisca Hernández, y Norte, Sebastián Noguera y herederos de Sebastián Bernal. Dentro del perímetro de esta finca existe una era de trillar mieses cuya mitad indivisa pertenece a la finca colindante de Francisca Hernández. Asiento 1.631, folio 166 del diario 97. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca 15.254, folio 132.

Total valor pericial: 1.503.150 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 28 de abril de 1995 a las 12 horas de su mañana, en segunda subasta el día 24 de mayo de 1995 a la misma hora, y en tercera subasta el día 19 de junio de 1995 a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en

el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-064-260.-93, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11.ª—Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32, 1 ET).

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia, 3 de enero de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 3117

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, Sección C.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número 1.309/91-C, instados por Planta de Elaboración y Embotellado de Vinos, S.A., representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra don José María Jordá Rodes y Coprosa Alimentación, S.L., actualmente en ignorado paradero, y por providencia de fecha de hoy se ha acordado emplazar a dichos demandados para que dentro del término de diez días comparezcan en los autos en legal forma, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don José María Jordá Rodes y Coprosa Alimentación, S.L., expido y firmo el presente en Murcia a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

Número 3274

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Soledad Cárcelos Alemán, en nombre y representación de Panadería El Primo, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción número 2.611/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 229/1995.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3275

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Soledad Cárcelos Alemán, en nombre y representación de Modesto Camacho Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción número 2.301/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 272/1995.

Dado en Murcia a 10 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3276

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Soledad Cárcelos Alemán, en nombre y representación de Francisco Yago Puche, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación 30/955/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 311/1995.

Dado en Murcia a 14 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3277

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Soledad Cárcelos Alemán, en nombre y representación de Fulgencio Latorre Morales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación número 30/1447/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 128/1995.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3279

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Vicente Abad Herráiz, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 314/1995.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3280

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José de Antonio Escribano, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 164/1995.

Dado en Murcia a 26 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3286

PRIMERA INSTANCIA JUMILLA

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 233/92, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Chuse Lambea, S.A., contra Candelaria Olivares López, con domicilio en Jumilla, Avenida de Levante, 20, y contra su esposo a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R.H., sobre reclamación de la cantidad de 138.391 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 21 de abril, 22 de mayo y 22 de junio, a las 10,30 horas, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Vehículo turismo marca Audi, modelo 80 Inyec, matrícula de Murcia MU-2122-AI.

Valorado en 900.000 pesetas.

Dado en Jumilla a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez.— El Secretario.

Número 3287

PRIMERA INSTANCIA JUMILLA

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio número 40/91, a instancia de don José Ramón Jiménez Martínez, contra Fernando Navarro Allen, con D.N.I. número 22.388.874 y su esposa Carmen Miralles Cano, ésta a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R.H., domiciliados en Jumilla, calle Esteban Tomás, 2, y contra Francisco Pérez González, con D.N.I. número 22.314.954 y su esposa Juana Muñoz Muñoz, ésta a los solos efectos de lo dispuesto en el

artículo 144 del R.H., domiciliados en Jumilla, calle Velázquez, 8, 4.º y contra José Tomas Herrero, con D.N.I. número 74.287.733 y su esposa Rita Martínez Abellán, ésta solo a los efectos del artículo del R.H., domiciliados en Jumilla, calle Albano Martínez, 26, sobre pago de cantidad, cuantía total de 1.294.826 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 21 de abril, 22 de mayo y 22 de junio próximo, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Rústica: 2 Hectáreas, 20 áreas y 27 centiáreas de tierra de secano, indivisible, blanca, en el partido de las Encebras del término municipal de Jumilla. Linda: Este, carretera del Puerto de la Losilla a Yecla; Mediodía, de Pedro Martínez Rico, y Oeste y Norte, herederos de Blas Pomares Mira. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 55, del tomo 1.623, libro 696 de Jumilla, finca 7.227.

Valorado en 700.000 pesetas.

Dado en Jumilla a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez.— El Secretario.

Número 3330

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 172/94, dictándose sentencia con fecha 2 de febrero de 1995, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Juan Manuel Jurado Heredia como autor responsable de una falta de amenazas, ya definida, a la pena de multa de 10.000 pesetas o dos días de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Manuel Jurado Heredia y Juan A. Rosado García, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo en Cartagena a diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 3331

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 72/94, dictándose sentencia con fecha 2 de febrero de 1995, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Andrés Avelino Martínez Copete como autor responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación a Andrés Avelino Martínez Copete, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo en Cartagena a diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 3332

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 142/94, dictándose sentencia con fecha 2 de febrero de 1995, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Manuel Mudarra Pérez, como autor responsable de una falta ya definida, contra el orden público, a la pena de multa de 10.000 pesetas o dos días de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Mudarra Pérez, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo en Cartagena a diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 3333

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas 243/91, sobre lesiones en agresión, en los que con fecha 16-2-1995, se ha acordado citar por edictos a José Solana García, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a fin de que el próximo día 11 de mayo de 1995 y hora de las 10,15 de su mañana, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, pudiendo verificarlo con asistencia de Abogado y con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de cuanto preceptúan los artículos 962 y 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de que caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de citación en forma del denunciado, expido el presente en San Javier a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Número 3718

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 8/94-D, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco de Alicante, S.A., representado por el Procurador Sra. Jiménez García, contra Antonio Gallud Caballero, sobre reclamación de 833.043 pesetas en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 5 de abril de 1995; en segunda subasta, el día 8 de mayo de 1995, y en tercera subasta, el día 6 de junio de 1995, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12,30 horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Una dieciseisava parte indivisa urbana: Uno. Local só-

tano destinado a aparcamiento de vehículos, del edificio en construcción situado en término de Alcantarilla, cuya entrada y salida la tiene por medio de una rampa recayente a la calle Churra. Tiene una superficie total construida de cuatrocientos veintinueve metros, trece decímetros cuadrados, sin distribución interior alguna, para una útil de trescientos diecisiete metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, y linda: exteriormente en subsuelos: Norte, doña Paula Martínez Sánchez, en pequeña parte, calle Oriente y rampa de acceso y habitación para centralización de contadores de agua, depósitos y grupo de hidropresión; y Poniente; calle Martínez Campos, rampa de acceso y Paula Martínez Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, al libro 186, folio 54, inscripción 17.ª, número de finca 14.816. Valorada en 650.000 pesetas.

Dado en Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez, Cayetano Blasco Ramón.— El Secretario.

Número 3338

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 737/93, hoy en trámite de ejecución con el número 13/95, por cantidad, seguidos a instancias de Gregorio J. Miravete Oveda, contra Informática Nobel Murcia, S.A., en los que con fecha 20-1-95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S.S.ª por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal 592.815 pesetas y de 60.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. El Secretario."

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Informática Nobel Murcia, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Libertad, 6 de Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 3164

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 141/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don Juan Pablo Pérez Ortega y doña Brígida Díaz Gallego, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, los siguientes bienes:

Urbana.—Local destinado a vivienda, señalado con la letra A en la planta primera alta del inmueble, con acceso por el portal número dos, que da a la calle Dr. Fléming, número 3, con una superficie útil, según consta, de noventa metros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.043, libro 350, folio 165, finca número 37.076.

Valor a efectos de subasta: 2.500.000 pesetas.

Rústica.—Trozo de terreno de secano, conocido por Las Lomas y la Huerta, situado en el paraje de Los Arejos, diputación del Cocón, término municipal de Águilas, con una cabida, según consta, de setenta y una áreas, cuarenta y dos centiáreas y sesenta decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 172, finca registral número 35.215.

Valor a efectos de subasta: 300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Corregidor, número 5, de esta ciudad, el día 16 de mayo de 1995 y hora de las 10,30 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el día 16 de junio de 1995 y hora de las 10,30 de su mañana, para la tercera subasta, se señala el día 17 de julio de 1995 y hora de las 10,30 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, no pudiéndose ceder el remate a un tercero a excepción del ejecutante.

Tercera: Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin

que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Cuarta: La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Quinta: Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación del veinte por ciento en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima: Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

Dado en Lorca a 7 de febrero de 1995.— El Secretario sustituto:

Número 3178

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Pedro Vallés Amores, en nombre y representación de Transportes Armedi, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Transportes y Puertos, versando el asunto sobre sanción de 50.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 354/95.

Dado en Murcia a 20 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3171

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de expediente de liberación de cargas y gravámenes seguido en este Juzgado bajo el número 132/95 a instancia del Procurador don José Julio Navarro Fuentes en nombre y representación de don Antonio Belando Belando, para la cancelación de cargas, gravámenes y embargo de la siguiente finca: "2. En la inscripción primera de la finca siete mil ciento dieciséis, obrante al folio catorce del libro ochenta y nueve de la Sección Primera, de la que trae razón la que ahora es objeto de certificación, consta lo que literalmente copiado dice así: "Esta finca se halla afecta a un censo enfiteútico o dominio directo de la misma, con los derechos de tanteo, fadiga y laudemio, de capital 367 pesetas 50 céntimos y pensión anual de 11 pesetas 3 céntimos a favor de don Alfonso de Bustos y de Bustos, según la inscripción 14 de la finca que se traslada al folio 245 vuelto del tomo 740 de la capital. Don Alfonso de Bustos y de Bustos, adquirió el aludido censo enfiteútico, por adjudicación, al fallecimiento de don Rafael de Bustos y Catilla, como cesionario de doña Dolores de Bustos Riquelme, mediante escritura otorgada en esta ciudad el 14 de marzo de 1895 ante el Notario don José Domínguez y Sanz; según resulta de la citada inscripción 14 de la finca 7.023 y de su extensa 14 de la finca 18.550, al folio 56 vuelto del tomo 651 de la capital. 3. En la anotación A de la finca 520, al folio 159 del libro 8 de la sección 1.ª, de la que trae razón la que ahora es objeto de certificación, consta lo que copiado literalmente dice así: "En el Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad se siguen autos de juicio ejecutivo al que procedieron diligencias preparatorias de ejecución a instancia de la representación de "Sección Aprovisionamientos Detallistas Sindicados, S.L." —SADES, S.L.— contra el don Ramón Megías Sánchez y su esposa doña Trinidad Pujalte Alarcón, mayores de edad y de esta vecindad, ella a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de doscientas cuarenta y siete mil pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, por cuyas cantidades le ha sido embargada como de la propiedad del deudor esta finca; ordenándose en providencia de 5 de octubre último, cumplimentada por otra de 14 de enero último por extravío de los primitivos mandamientos la anotación preventiva de dicho embargo en este Registro. El mandamiento fue librado por duplicado el 14 de enero de 1963, por don Mariano Cánovas Girada, Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, refrendado por el Secretario don Juan Martínez, presentado a las once del día 16 de enero de 1963, asiento 1.789 del diario 166, quedando archivado uno de los ejemplares en el legajo de este año bajo el número 7. Archivada la carta de pago de Derechos Reales. Murcia, a 22 de febrero de 1963." Y la anotación letra B transcrita literalmente es la siguiente: "La anotación preventiva de embargo letra

A de esta finca, que precede, queda prorrogada, por plazo de cuatro años más, por ordenarlo así el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, en providencia dictada el 10 de octubre último por ese Juzgado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria. Así resulta del Registro y de mandamiento duplicado expedido por dicho Juzgado con fecha 11 de octubre último, presentado a las 12 y 10 del 15 del mismo mes de octubre, asiento 963 del diario 172. Archivado un ejemplar con el número 83 de éste año y exento de Derechos Reales. Murcia, 14 de noviembre de 1966".

Por el presente se cita a los demandados don Alfonso de Bustos y de Bustos, y "Sección de Aprovisionamiento Detallistas Sindicados, S.L." (SADES, S.L.) y a todos sus subrogados, herederos y causahabientes y desconocidas personas interesadas, a fin de que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Conforme a lo dispuesto en el artículo 210, regla 3.ª de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a las partes demandadas en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 3190

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia. Sección C.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición que bajo el número 638/94-C se siguen a instancias de Comunidad de Propietarios del Edificio Covima VIII, representada por la Procuradora señora Belda González, contra Murcia Constructora, S.A., actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 516.676 pesetas, y por providencia de fecha de hoy se ha acordado emplazar a dicha demandada por medio de edictos, y se le concede el término de nueve días para que comparezca en los autos, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada en rebeldía y continuará el juicio su curso.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento a la demandada Murcia Constructora, S.A., expido y firmo el presente en Murcia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario Judicial.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Manuel Hernández Martínez y don Juan Manuel Seoane Troitiño, en nombre y representación de Manuel Hernández Martínez y don Juan Manuel Seoane Troitiño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 251/1995.

Dado en Murcia a 7 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3104

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía tramitado en este Juzgado con el número 533/94 a instancia de don Juan Manuel Bastida García, representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y defendido por el Abogado Sr. Guillamón Melendreras, contra doña María Luisa Pérez Sánchez y los ignorados herederos de don José Rodríguez Pérez, declarados en rebeldía, deducido acción de cumplimiento de contrato.

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de don Juan Manuel Bastida García, debo condenar y condeno a doña María Luisa Pérez Sánchez, y a los ignorados herederos de don José Rodríguez Pérez a otorgar la correspondiente escritura pública de compraventa sobre la vivienda descrita en la demanda, ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y estando la demandada en rebeldía en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual, en su caso, se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a los demandados rebeldes en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 3098

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado Juez en funciones de sustitución del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 758/94, seguidos a instancias de Albilux, S.A., representado por el Procurador Sra. Salinas Están, contra don Manuel Manzanera Clares, sobre reclamación de 7.748.138 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas presupuestadas para costas, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Sr. Alcaraz Mellado. En Murcia a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador de la parte actora, Sra. Salinas Están, únase a los autos de su razón de juicio ejecutivo número 758/94 y visto su contenido y estando el demandado en paradero desconocido, cítese por medio de edictos a don Manuel Manzanera Clares, a fin de que dentro del término de nueve días, se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, embargándose en los Estrados del Juzgado la finca registral número 6.769-N, del Registro de la Propiedad Uno; finca número 3.806-N, del Registro de la Propiedad Dos; finca núme-

ro 4.558, del Registro de la Propiedad de Murcia Seis, y rentas que pueda percibir el demandado por el arrendamiento del local sito en Plaza de Camachos, número 1, Murcia, librándose a tal fin edicto que será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se colocará en el tablón de anuncios de este Juzgado, cuyos despachos serán entregados al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Una vez sea publicado el edicto acordado, se librarán los despachos de los bienes embargados.

Así lo manda y firma S.S.^a, doy fe.— Ante mí.— Firmas rubricadas.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva para cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Murcia a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3105

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en las diligencias preparatorias ejecución número 817/93, promovido por Banco Popular Español, S.A., contra Francisco Albaladejo Macanás y Gloria Hernández Botía, en reclamación de 2.000.000 de pesetas, he acordado por providencia de esta fecha la publicación del presente al objeto de hacer saber a los demandados Gloria Hernández Botía y Francisco Albaladejo Macanás, en ignorado paradero, el embargo trabado sobre la finca número 46.176 del Registro de la Propiedad de Torrevieja Dos.

Y para que sirva de notificación en forma, es el presente.

Dado en Murcia a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 3099

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

De conformidad a lo acordado por S.S.^a Ilma. don Enrique M. Blanco Paños, en los autos de juicio ejecutivo 718/94, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Pilar Gallardo Bravo, contra Manuel Arias Cañal, Eva María Macareno Martínez, Pedro Cano García, Fuensanta Luz Caravaca Nicolás y cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y encontrándose los demandados en paradero desconocido, se no-

tifica a los demandados don José Manuel Arias Cañal, Eva María Macareno Martínez, Pedro Cano García, Fuensanta Luz Caravaca Nicolás y respectivos cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, que con fecha 26 de enero de 1995 recayó sentencia cuyo fallo literal dice:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don José Manuel Arias Cañal, Eva María Macareno Martínez, Pedro Cano García, Fuensanta Luz Caravaca Nicolás y respectivos cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y con su producto entero y cumplido pago al actor, Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad principal de dos millones cincuenta y una mil ochocientas y tres pesetas, intereses al 16% anual pactado desde el 15 de abril de 1994, y costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados citados, se expide el presente en Murcia a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 3114

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 320/94, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra María Dolores Navarro García (esposo artículo 144 R.H.), Máxima Gómez López (esposa artículo 144 R.H.) y Pedro Moya Navarro (esposa artículo 144 R.H.), en reclamación de 1.477.828 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Pedro Moya Navarro (esposa artículo 144 R.H.), Máxima Gómez López (esposa artículo 144 R.H.) y María Dolores Navarro García (esposo artículo 144 R.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 3112

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.206/93, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., contra Isabel Carbonell García, José Andújar Jiménez, Carmen Devis Piquer y Alejandro Albaladejo Ayuso, en reclamación de 8.323.419 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Andújar Jiménez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes:

Finca registral número 12.065 del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Finca registral número 4755 del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete.

Sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 3111

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 582/93, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sra. Ortells Pastor, contra la mercantil Casanova Urbana, S.L., y don Trinitario Casanova Abadía, en reclamación de 65.927.273 pesetas de principal, más otras 30.000.000 de pesetas presupuestados para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado requerir a los demandados a fin de que dentro del término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que les fueron embargados, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los demandados Casanova Urbana, S.L., y don Trinitario Casanova Abadía, libro, firmo y sello la presente en Murcia a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.

Número 3115

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, obra dictada la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado por la Magistrada Juez de este Juzgado en resolución de esta fecha, dictada en autos número 571/91, de juicio ejecutivo-letras de cambio seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Muñoz Sánchez, contra Antonio Ortiz Sáez y Josefa Montoya Sánchez, en reclamación de 2.647.477 pesetas, por medio de la presente se hace saber al demandado Antonio Ortiz Sáez y Josefa Montoya Sánchez, que se encuentran en paradero desconocido, que por la parte actora se ha nombrado perito a don Antonio Monteagudo Garre, para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva de notificación bastante a los demandados en ignorado paradero y a los apercibimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 3116

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición con el número 476/93-I, a instancia del Procurador Sr. Muñoz Sánchez, en nombre y representación de María Encarnación y María Laureana Sánchez Rosique, contra Pedro Hernández Mora Marín, Santos Ibáñez López y Simón Cerezo Verdoy y esposas a efectos artículo 144 R. Hipotecaria, sobre cancelación de hipoteca, en los cuales con esta misma fecha se ha dictado resolución acordando emplazar a los referidos demandados, los cuales se hayan en ignorado paradero, a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días se personen en autos en legal forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, y caso de personarse se les concederá el plazo de tres días para contestarla por escrito, entregándoseles las copias de la demanda y demás documentos a la misma acompañados, los cuales se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente en Murcia a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3175

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 362/94, se tramitan autos ejecutivos, a instancia de la Procuradora doña Fuensanta Martínez-Abarca Artiz, en nombre de Pastor Skandic, S.A., contra don Francisco José Nicolás Frutos, don Federico Nicolás Frutos y doña Josefa Muñoz Serrano, todos actualmente en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Santiago el Mayor (Murcia), carril Los Moratas, Orilla de la Vía, 1, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal

Sentencia:

En Murcia a 1 de febrero de 1995.—El Ilmo. Sr. don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 362/94, entre partes: de una, como demandante, Pastor Skandic, S.A., Cantón Pequeño, 1, de La Coruña, representado por la Procuradora doña Fuensanta Martínez-Abarca Artiz y defendido por el Letrado don Juan Martínez-Abarca Artiz, y de otra, como demandado, don Francisco José Nicolás Frutos, don Federico Nicolás Frutos y doña Josefa Muñoz Serrano, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Francisco José Nicolás Frutos, don Federico Nicolás Frutos y doña Josefa Muñoz Serrano, de la cantidad principal de siete millones cuatrocientas treinta y ocho mil setecientas ochenta pesetas, intereses pactados conforme a la póliza, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. López.—Rubricado.—Esta sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.—R. Castillo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido citados, se expide la presente en la ciudad de Murcia a 22 de febrero de 1995.—El Juez, Alfonso Alcaraz.—El Secretario.

Número 3220

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 793/93, seguido a instancia de Carmen Saura García, contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Helicópteros de Murcia, S.L., Rotorgreen, S.A., Mutua Patronal La Fraternidad y Mutua FREMAP, sobre prestación muerte y supervivencia, habiendo recaído el siguiente:

Auto de aclaración de sentencia

En la ciudad de Murcia a 17 de febrero de 1995.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Parte dispositiva

Ha lugar a la aclaración solicitada de la sentencia referida en el sentido de que la base reguladora aplicable es la de 437.500 pesetas mensuales.

Notifíquese la preente resolución a las partes, a las que se hará saber que en el plazo para recurrir la sentencia, comienza a partir de la notificación de este auto.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Dolores Noguerol Peña, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Murcia y su provincia, doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Rotorgreen, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 27 de febrero de 1995.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 3226

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Eulalia Martínez López, Juez sustituta de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 371/94, por lesiones en agresión en el que son par-

tes Carmen Campuzano Gonzálvez y Alejandra López del Rodas, cuyo domicilio lo fue en calle Torresalinas, número 112, Aljucer, Murcia, y en la actualidad en paradero desconocido. En cuyos autos ha recaído sentencia número 21, cuyo fallo es del siguiente:

Que debo condenar y condeno a Alejandra López del Rodas, como autora criminalmente responsable de dos faltas ya definidas, a la pena de cinco días de arresto menor por la primera y quince días por la segunda y que indemnice a Carmen Campuzano Gonzálvez en 20.000 pesetas por las lesiones y en el valor de los objetos sustraídos una vez tasados y pago de costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia a Alejandra López del Rodas, en paradero desconocido extiendo el presente, debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1995.—La Magistrado-Juez, Eulalia Martínez López.—La Secretaria.

Número 3221

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.163/93, seguido a instancia de José Buendía Cano, contra Francisco Colucho Moñino y otros, C.B. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 17 de enero de 1995.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por José Buendía Cano, frente a Francisco Colucho Moñino y otros, C.B., y a Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.052.362 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.1163.93, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.1163.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Francisco Colucho Moñino y otros, C.B., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 27 de febrero de 1995.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 3233

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de salarios, bajo el número 1.184/94, a instancias de Eleuteria del Río Carmona, contra Limprohogar, S.L. y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto se cita a Limprohogar, S.L., que tuvo su domicilio en calle Nadir, 2-1.º B, Fuente de Cubas, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 27 de abril de 1995 y hora de las 11,30 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Limprohogar, S.L., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 21 de febrero de 1995.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.

Número 3191

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 903/94, a instancia de María Maravillas Carreño Carrasco, representada por la Procuradora Sra. Belda González contra Herederos de Antonio Díaz Cano y Carmen García Jiménez, en cuyos autos se ha acordado la publicación del presente al objeto de emplazar a los Herederos de don Antonio Díaz Cano y Carmen García Jiménez, por término de nueve días improrrogables para que comparezcan ante este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los Herederos de Antonio Díaz Cano y Carmen García Jiménez, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 3192

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 1.021/94 que se tramita a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sra. Galindo Marín, contra don Pedro Espuche Ortín, doña Rosa Martínez Fernández y cónyuges a los efectos del artículo 144 R.H. sobre reclamación de principal 379.623 pesetas más 175.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, y por medio del presente se notifica a los demandados don Pedro Espuche Ortín, doña Rosa Martínez Fernández y cónyuges a los efectos del artículo 144 R.H. que se encuentran en paradero desconocido la sentencia recaída en las presentes actuaciones y cuyo fallo es como sigue:

"Que debió mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Pedro Espuche Ortín y doña Rosa Martínez Fernández y cónyuges a los efectos del R.H., y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco de Santander, S.A., de la cantidad principal de 379.623 pesetas, intereses legales desde el 26 de octubre de 1994 y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados".

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes en paradero desconocido expido el presente edicto en Murcia, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 3193

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María José Cortés López, Magistrado Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el n.º 249/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Bansander de Leasing, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra "Construcciones y Obras de Cartagena, S.A.", don Antonio Tovar Martínez, doña María Rabal Conesa, don Ángel Alcaraz Blasco y doña Antonia Alcázar Rodríguez, sobre reclamación de 2.744.716 pesetas de principal, más 900.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente a los demandados "Construcciones y Obras de Cartagena, S.A.", don Ángel Alcaraz Blasco, doña Antonia Alcázar Rodríguez, para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma, con Procurador y Letrado, y se opongan a la ejecución, si les conviniere. Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Propiedad de "Construcciones y Obras de Cartagena, S.A.":

- Finca n.º 31.174, libro 315, tomo 2.312, folio 137.
- Finca n.º 19.325, libro 178, folio 14, sección S.A. ambas del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena.
- Finca n.º 5.482, libro 145, folio 31, sección 2.ª del Registro de la Propiedad de La Unión.

Propiedad de don Ángel Alcaraz Blasco y doña Antonia Alcázar Rodríguez:

- Finca n.º 19.861 (28), libro 344, folio 19, sección S.A.
- Finca n.º 25.166, libro 261, folio 133, sección S.A.
- Finca n.º 23.026, libro 245, folio 51, sección S.A.
- Finca n.º 25.154, libro 261, folio 122 vto. sección S.A. todas ellas del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena.

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda expido el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrado Juez, María José Cortés López.—El Secretario.

Número 3197

PRIMERA INSTANCIA MULA

Cédula de requerimiento de títulos

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia de Mula y partido.

En autos de juicio ejecutivo 63/91-2, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra Ramón Pérez, S.L., y otros en reclamación de 9.241.444 pesetas y en el día de la fecha ha acordado, dado el ignorado domicilio de los demandados, requerirles para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, con apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento bastante a Ramón Pérez, S.L., don Ramón Pérez Paredes, doña María Carmen Anioite Salinas y a los legítimos e ignorados herederos de doña Concepción Paredes Alonso, expido la presente que firmo en Mula, 20 de febrero de 1995.—La Juez María Dolores de las Heras García.—El Secretario.

Número 3198

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 384/92-D que se siguen a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Tovar Gelabert, contra doña Antonia Moreno López y doña Francisca Moreno López, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintiséis de abril, a las once horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día veinticinco de mayo, a las once horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día veintisiete de junio, a las once horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del

25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75% del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

—Finca número 1.288. Un trozo de tierra secano con olivos en el término municipal de Murcia, partido de Javalí Nuevo, paraje de Rambla Salada, de caber una fanega.

Inscrita en el Registro de Murcia número Tres, libro 16, folio 58, finca 1.288. Valorada a efectos de subasta en 1.200.000 pesetas.

Murcia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 3199

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita autos de juicio ejecutivo número 6/95-B seguidos a instancia del Procurador Sr. Serrano Guarinos en nombre y representa-

ción de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don José Luis Guillén Moreno; doña María de la Paz López Hernández; don Juan Gomariz Hernández y cónyuges efectos artículo 144 R.H.; Refordecó, S.L., don Juan Antonio López Marín y esposa efectos artículo 144 R.H. sobre reclamación de 526.377 pesetas de principal, más 300.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas en propuesta de providencia dictada en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se decreta el embargo de las siguientes fincas:

-Propiedad de doña María de la Paz López Hernández.

Fincas: 8.393-N, del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, tomo 2.909, libro 160, folio 47.

Finca: 8.822, del Registro de la Propiedad número de Murcia, libro 95, folio 17.

Finca: n.º 9.434-N del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, tomo 2.676, libro 174, folio 172.

-Propiedad de don José Luis Guillén Moreno.

Finca: n.º 11.702 del Registro de la Propiedad de Mula, tomo 948, libro 101, folio 71.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados doña María de la Paz López Hernández y don José Luis Guillén Moreno, cuyo último domicilio conocido lo fue en esta provincia, expido el presente en Murcia a 22 de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 3200

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello-Gómez Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 415/94, promovidos por Transportes Pérez-Milá, S.L., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, y dirigido por el Letrado don Joaquín Cavero Javera, contra Flesa, S.L., declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Frías Costa en representación de Transportes Pérez-Milá, S.L., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Flesa, S.L., hasta hacer

trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 806.500 pesetas, más los gastos originados y los intereses legales devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 3201

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 243/94 a instancia de Menhir Leasing, S.A., representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, contra Comercial y Alquileres, S.A., sobre reclamación de 616.419 pesetas de principal y otras 190.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente fin de citar de remate a los expresados demandados para que en el término de nueve días puedan personarse en autos y oponerse a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo se ha acordado adicionar el presente a fin de notificar a los referidos demandados que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes: saldos en cuenta corriente, ahorro, imposición a plazo fijo o cualquier otro que mantenga la demandada con el Banco Central Hispanoamericano, S.A., Banco Español de Crédito, S.A., Banco de Santander, S.A., Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Caja de Ahorros del Mediterráneo, y Caja Postal de Ahorros, una furgoneta marca Citroën C.15 matrícula MU-6674-AM, una Central I-22 73.222.489.34, un TK-92 (puesto principal). 73.222.489.35, TK-92, seis TC-91 73.222.489.36 y una Red interior 7 puntos, haciéndoles saber que dicho embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por desconocerse su actual domicilio.

Y para que sirva de citación de remate y de notificación en legal forma a los demandados Comercial y Alquileres, S.A., por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 3202

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 493/92, promovidos por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Emilio Peñuelas González, María del Carmen García Molina y esposo, éste a los solos efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, con domicilio en Alfonso X El Sabio, 3-2.ªA, en reclamación de 368.438 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas, para intereses, gastos y costas; sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargo los bienes que luego se dirán con su justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 10 de mayo de 1995, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 5 de junio de 1995, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 3 de julio de 1995, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.ª—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3.056-14-493/92).

4.ª—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.ª—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que así-

mismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Finca n.º 55.621, piso segundo derecha de la escalera número 4, del bloque II en la Urbanización El Rosalar, carretera de Tentegorra, paraje de Los Blases, en la diputación de Canteras de este término, se distribuye en varias dependencias y mide una superficie de 125.87 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.299, libro 767, sección 8.ª, folio 78.

Cartagena a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 3203

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 612/92, instados por el Procurador Alberto Serrano Guarinos, en representación de Banco Central Hispanoamericano, contra Antonia Moreno López y esposo, éste a efectos artículo 144 R.H., y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 25 de abril, 23 de mayo y 19 de junio de 1995, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador de-

berá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Mitad indivisa de rústica, tierra de secano con olivos, en término de Murcia, partido de Javalí Nuevo, paraje de Rambla Salada, de ochenta áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, Camino Viejo de Mula; Este, Rambla y tierra de José Velázquez; Sur y Oeste, tierras de don Juan Soto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, finca 1.288 de la Sección 12, libro 16, folio 71. Sin cargas. Valorada a efectos de subasta en 4.000.000 de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrado-Juez, María Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 3204

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo cargo se tramitan autos de juicio de cognición 500/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, contra don Salvador Martínez Escudero y doña María Dolores Hernández Caravaca, sobre reclamación de cantidad, en los cuales por resolución de esta misma fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes,

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 27 de abril, en segunda subasta, el día 15 de mayo, y en tercera subasta, el día 7 de junio de, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las doce horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1.º Urbana. Dieciséis. Vivienda en primera planta alta del edificio de que forma parte denominado Brismar III, sito en Los Alcázares, con fachada a la calle LA-6, hoy denominada Príncipe de Asturias, tiene su acceso por el portal n.º 3, a la izquierda según se mira desde la calle. Es de tipo C. Tiene una superficie construida de 90,81 m², siendo la útil de 67,31 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de San Javier, folio 94 del libro 3 de Los Alcázares, finca n.º 301 (que procede por traslado de la registral n.º 32.339 de San Javier, al folio 144 del libro 402 de San Javier).

Valorada en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez, Cayetano Blasco Ramón.— El Secretario.

Número 3208

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 660/94 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. doña M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Exterior de España, representado por el Procurador Ana Galindo Marín, y dirigido por el Letrado F. Valdés Albistur, contra José Martínez Pérez, declarado en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Martínez Pérez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 6.266.019 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 3209

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado

con el número 1.349/90, en reclamación por cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 35/92, a instancias de Dolores García Meseguer y otros, contra la empresa Juan José Oliva Pérez, en reclamación de 1.730.638 pesetas de principal y 175.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Mitad indivisa de la siguiente finca rústica: Un trozo de tierra de riego en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, pago y riego de Casillas, con una superficie de treinta y ocho áreas, cincuenta y cinco centiáreas y cincuenta y un decímetros cuadrados, con una casita. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia en los folios 36 y 37 del libro 255.

Total valoración 1.100.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de la Libertad, 8, 2.º de Murcia, en primera subasta el día 28 de abril a las 13,00 horas de su mañana, en segunda subasta el día 24 de mayo a la misma hora, y en tercera subasta el día 19 de junio a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta

1.ª Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, n.º cuenta 3.093-64-35-92, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de

la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª El precio del remate deberá consignarse en el plazo de veinte días siguientes a la aprobación del mismo.

11.ª Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32,1 ET).

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 3210

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.065/90, en reclamación por cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 57/92, a instancias de Manuel Martínez Soriano, contra la empresa Explotaciones Agrícolas La Carrasquilla, en reclamación de 808.171 pesetas de principal y 90.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Rústica. Trozo de tierra de riego, paraje de Ascoy, sitio Los Collados, término municipal de Cieza. Su cabida sesenta y una hectárea, treinta y dos áreas, cuarenta y siete centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, finca n.º 21.424, tomo 713, folio 164. Valor con cargas: 2.645.230 pesetas.

Rústica. Trozo de tierra, pago de La Carrasquilla, como bancal de Chumilla, consistente en una loma repoblada de pinos, término municipal de Cieza. Su cabida una hectárea. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza finca n.º 21.425, tomo 713, folio 167. Valor con cargas: 350.000 pesetas.

Rústica. Trozo de tierra de riego, pago de La Carrasquilla, conocida por Bancal de Benis, dentro de su perímetro existen dos pozos-sondeos, de los que se alumbran aguas subterráneas, denominados "Doña Pascuala" y "Don Francisco", respectivamente. Término municipal de Cieza. Su cabida una hectárea. Según escritura el caudal del primero es de 12,79 l/seg. y 16,42 l/seg. el segundo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza finca n.º 21.426, tomo 713, folio 169. Valor con cargas: 7.773.200 pesetas.

Rústica. Trozo de tierra de riego, paraje de Ascoy, sitio de Los Collados y La Carrasquilla, término municipal de Cieza. Su cabida veinte hectáreas, dieciséis áreas y cinco centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, finca n.º 21.423, tomo 819, folio 122. Valor con cargas: 1.978.200 pesetas.

Rústica. Doscientas treinta y cinco partes intelec. dotaciones de las 3.094 partes intelectuales en que se considera dividido el caudal del agua alumbrada en el pozo-sondeo denominado "Cataluña M.P. 8", situado dentro del monte público n.º 47 bis, Sierra de Benis, de este término. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza finca n.º 21.708, tomo 724, folio 7. Valor con cargas: 1.089.750 pesetas.

Rústica. Trozo de tierra de riego, sitio de La Carrasquilla, término municipal de Cieza. Su cabida cinco hectáreas, noventa y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, finca n.º 13.234, tomo 537, folio 79. Valor con cargas: 3.165.100 pesetas.

Total valoración 17.001.480 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de la Libertad, 8, 2.º de Murcia, en primera subasta el día 28 de abril a las 12,30 horas de su mañana, en segunda subasta el día 24 de mayo a la misma hora, y en tercera subasta el día 19 de junio a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta

1.ª Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberrar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, n.º cuenta 3.093-64-57-92, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª El precio del remate deberá consignarse en el plazo de veinte días siguientes a la aprobación del mismo.

11.ª Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32,1 ET).

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de

Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 3211

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.056/93, en reclamación por ejecuciones del SMAC., hoy en fase de ejecución con el número 117/93, a instancias de Blas Blázquez Martínez y otros, contra la empresa Hormigones Losan, S.L., en reclamación de 2.374.992 pesetas de principal y 238.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

- Camión, Pegaso A-2222-I. Valorado en 550.000 pesetas.
- Camión, Pegaso M-2068-Z. Valorado en 350.000 pesetas.
- Camión, Pegaso M-6128-CZ. Valorado en 500.000 pesetas.
- Camión, Pegaso, M-6091-CV. Valorado en 500.000 pesetas.
- Camión, Mercedes, MU-7566-AC. Valorado en 500.000 pesetas.
- Camión Mercedes, A-8344-AY. Valorado 750.000 pesetas.
- Camión Barreiros, HU-0142-B. Valorado en 325.000 pesetas.
- Turismo Peugeot 205 Diesel, MU-4895-AB. Valorado en 450.000 pesetas.

Total valoración: 3.925.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de la Libertad, 8, 2.º de Murcia, en primera subasta el día 5 de mayo a las 13,00 horas de su mañana, en segunda subasta el día 17 de mayo a la misma hora, y en tercera subasta el día 29 de mayo a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta

1.ª Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª Los licitadores deberán depositar previamente en el

Banco Bilbao-Vizcaya, n.º cuenta 3.093-64-117-93, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.º En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.º El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.º La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.º En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.º En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.º En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.º El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11.º Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32,1 ET).

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a die-

ciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 3214

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de divorcio n.º 347/93, se notifica al demandado don Antonio Sánchez Fernández la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: "Habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 347/93 a instancias de doña Antonia Sánchez Marín, representada por la Procuradora Sra. Abril Ortega, y dirigida por el Letrado don Manuel Alfonso Guerrero Zamora, contra don Antonio Sánchez Fernández y el Ministerio Fiscal... Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de doña Antonia Sánchez Marín contra don Antonio Sánchez Fernández debo acordar y acuerdo la disolución por divorcio del matrimonio de los expresados, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración y en especial los siguientes:

Primero. El hijo menor de edad quedará bajo la guarda y custodia de doña Antonia Sánchez Marín, si bien la patria potestad continuará ejerciéndose de modo conjunto por ambos padres.

Segundo. Como régimen de visitas, don Antonio Sánchez Fernández podrá comunicarse con su hijo menor y tenerlo en su compañía todos los domingos de fines de semana alternos, desde las 10,00 horas a las 20,00 horas, debiendo recogerlo y devolverlo en el domicilio de la madre.

Tercero. En concepto de pensión alimenticia a favor del hijo menor, don Antonio Sánchez Fernández abonará a doña Antonia Sánchez Marín la cantidad mensual del 20% de los ingresos mensuales del obligado al pago, a determinar en ejecución de sentencia. Dicho abono se efectuará en los cinco primeros días de cada mes, y en caso de incumplimiento voluntario del obligado al pago se adoptarían las medidas de aseguramiento pertinentes. Esta medida tendrá efectividad desde el mes siguiente a aquel en que la actora pruebe que el demandado obtiene ingresos económicos y cual es su cuantía. No se hace expresa imposición de las costas procesales causadas. Comuníquese esta sentencia una vez que sea firme, a las Oficinas del Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes. Notifíquese la presente resolución en forma legal a las partes. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Manuel Marín. Rubricado."

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Sánchez Fernández, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que firmo en Caravaca de la Cruz a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 3212

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgdo de mi cargo se sigue proceso número 63/88 en reclamación despido hoy en ejecución de sentencia número 110/88 formulada por los trabajadores contra la empresa Hijos de Ramón Jara Mira, S.A., en reclamación de cantidad.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote uno. Línea cremogenado completa.

- Un elevador de balsa.
- Una cinta de repaso.
- Un elevador alimentador de deshuesadora.
- Una deshuesadora.
- Una cinta de repaso.
- Un termobrix Maconsa.
- Un termobrix Chorlica.
- Tres pesadoras de tubo.
- Dos mezcladores.
- Un desaireador.
- Un pasteurizador Schmidt.
- Un equipo de agua caliente.
- Un cuadro eléctrico de mando.
- Más todos los accesorios, utensilios e instalaciones para su completo funcionamiento.

Valorado todo ello a efectos de subasta en la suma de cinco millones de pesetas.

Lote dos. Líneas de satsumas completa.

- Calibrador de fruta fresca marca Roda.
- Una cinta distribuidora a los silos.
- Una cinta de retorno al calibrador.
- Cuatro silos con elevador incorporado.
- Cuatro escalzadoras helicoidales.
- Cuatro pellizcadoras con su cinta de alimentación.
- Cuatro peladoras de rodillo.
- Cuatro cintas de repaso.
- Cuatro elevadoras.
- Cuatro desgajadoras.
- Cuatro cintas con balsa salida de desgajadora.
- Cuatro filtros con bomba para alimentación desgajadora.
- Un filtro de aguas desgajadoras.
- Tres calibradores separadores de dobles.
- Cinco cuadros eléctricos para desgajadoras.
- Tres husillos tratamiento de agua con sosa.
- Un calibrador de gajos pelados.
- Diez vibradores.
- Doce cintas de selección de malla.
- Seis pesos automáticos neumáticos para botes de once onzas. Marca P.
- Seis pesos automáticos neumáticos para botes de once onzas. Marca N.
- Una cinta transportadora botes llenos de once onzas.
- Dos discos transportadores de botes llenos.
- Una cinta transportadora entre discos.
- Un depósito para almacenamiento de sosa líquida.
- Más todos los accesorios, utensilios e instalaciones

para su completo funcionamiento.

Valorado a efectos de subasta en cuatro millones quinientas mil pesetas.

Lote tres. Línea de alcachofas.

- Una cinta transportadora fruta fresca subterránea.
- Un elevador.
- Una cinta transportadora.
- Dos cortarrabos.
- Catorce peladoras con sus dos bancadas marca Gómez.
- Dos elevadores.
- Dos deshojadores de varillas.
- Dos cintas de selección y embote.

Valorado a efectos de subasta en tres millones de pesetas.

Lote cuatro. Maquinaria línea de melocotón.

- 48 cortadoras deshuesadoras marca Navaserre.
- 3 máquinas cortadoras de melocotón, marca Sáez.
- Una máquina cortadora melocotón, con sistema de cuchilla.
- 3 elevadores.
- Una cinta de recogida.
- Una cinta transportadora.
- Una cinta elevadora.
- Una cinta transportadora.
- Un elevador.
- Cuatro vibradores posicionadores (boca arriba).
- Una cinta de recogida.
- Un elevador.
- Una cinta transportadora.
- Una lavadora.
- 25 metros de canal de PVC de 160 mm.
- Una cinta distribuidora.
- Cuatro vibradores voleadoras (boca abajo).
- Siete cintas de repaso.
- Cuatro elevadores más.
- Cinco máquinas cortadoras de tiras.
- Siete cintas de repaso de tiras.
- Una bancada de dos niveles.

Valorado a efectos de subasta en dos millones doscientas mil pesetas.

Lote cinco.

Un conjunto de edificaciones ubicadas en una tierra situada en término de Ceutí, partido de la Rambla, que tiene de cabida 94 áreas y 72 centáreas. Está compuesta de cuatro naves para industria, con una superficie total construida de 1.375 m², cada una de ellas, lo que hace un total de 5.500 m². Inscrita en el tomo 650 general, libro 41 de Ceutí, folio 102, Registro de la Propiedad de Mula, finca 4.982.

Valorada a efectos de subasta en doscientas sesenta millones ochocientas una mil doscientas setenta y cinco pesetas (260.801.275 pesetas).

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 18 de mayo de 1995 a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si en esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 22 de junio de 1995 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 27 de julio de 1995, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20% por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. Esta facultad sólo podrá ejercitarla la parte actora.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C., entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en la ciudad de Murcia, a 8 de febrero de 1995. —El Magistrado Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

Número 3213

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de invalidez bajo el número 1.044/93, a instancia de Vicente Valdivieso Garijo contra la empresa Enteyco, S.A., y otros que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución: Providencia Magistrado-Juez. Ilmo. Sr. Soria Fernández Mayoralas. En Cartagena a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco. Dada cuenta, del anterior escrito de impugnación, únase a la pieza separada. Dése traslado del mismo a la contraparte y verificando que sea y conforme a lo preceptuado en el artículo 194 de la Ley de Procedimiento Laboral, elévense los autos a la Salas de Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Librese edicto al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para notificación del presente proveído a Enteyco, S.A. Lo manda y firma S.S.ª, doy fe.

Y en cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Enteyco, S.A., expido el presente en Cartagena a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario.

Número 3215

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 456/94 y 457/94, a instancias de don Javier Encinar Rodríguez y Francisca Vidal Ortiz, contra Musercon, S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de mayo de 1995 y hora de 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndose que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Musercon, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 3 de febrero de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 3216

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.248/94, seguido a instancia de don Manuel Almagro Gómez, frente a la empresa Agrocongelados, S.A., y Fogasa, en reclamación sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 1/95

En la ciudad de Murcia a dos de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho ..

Fundamentos de Derecho ...

Fallo

Que apreciando de oficio la caducidad de la acción de despido ejercitada por el demandante, debo abstenerme y me abstengo de entrar a conocer del fondo del asunto, con la absolución de los demandados en la instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. n.º 3093.0065.1248.94, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.1248.94. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Agrocongelados, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 3219

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.669-1.670 de 1994, seguido a instancia de Ginés Nortes Martínez y Teodora García Imbernón, contra Sucesores de A. Díaz Cano, S.L., (Carmen y Encarnación Díaz García) y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos jurídicos ...

Fallo

Estimo las demandas interpuestas por Ginés Nortes Martínez y Teodora García Imbernón, frente a Sucesores S. Díaz Cano, S.L., y a Fondo de Garantía Salarial, declaro la improcedencia del despido así como la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores, en concepto de indemnización las cantidades que se dirá, así como los salarios dejados de percibir, sobre el declarado probado desde el 5-10-1994 hasta la de la presente sentencia:

-A Ginés Nortes Martínez 3.755.220 pesetas.

-A Teodora García Imbernón 2.607.790 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.000.67.1669.94, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.1669.1994, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y fir-

mo. El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Sucesores de A. Díaz Cano y Encarnación Díaz García, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a 24 de febrero de 1995.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 3218

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 2.482/93, a instancias de doña Remedios Cambres Salinas, contra Proda Mediterráneo, S.A., Frutas y Verduras Congeladas, S.A., y Alfredo Recio Rodríguez, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco a las once y hora de 11,00 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Proda Mediterráneo, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 3290

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia, en el Juzgado número Dos de los Cieza, en prórroga de jurisdicción en este único de Yecla.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio, bajo el número 30/95, a instancia del Procurador don Manuel Azorín Gar-

cía, en nombre y representación de don Antonio Soria Soriano, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Yecla, calle Hospital, 51-1.º y D.N.I. n.º 22.227.586, para inscribir a su favor, por reanudación del tracto sucesivo interrumpido, en el Registro de la Propiedad de Yecla las dos quintas partes de la siguiente finca:

Urbana: Casa de esta ciudad y su calle de España, número treinta y uno, antes veintinueve, que linda derecha entrando con otra de los herederos de don Fortunato Díaz; izquierda, la de don Eduardo Morales Martí, antes de don Francisco Morales, y espalda, la calle de San Antonio a la que tiene parador. Consta de planta baja, principal y cámaras con subterráneo y corral descubierto en la superficie de cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados.

Inscrita al tomo 203, libro 120, folio 86 vuelto, finca número 9.748.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se cita a don Álvaro Giménez Esteve, titular registral, así como a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—El Secretario.

Número 3292

PRIMERA INSTANCIA JUMILLA

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 260/93 a instancia de Banco de Comercio, S.A., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 112 y con CIF A-28-000545, representado por el Procurador Sr. Azorín García, contra la Compañía Mercantil Agro-Jumilla, S.A., que tuvo su domicilio en Jumilla, Polígono de Alquerías, apartado 187, y cuyo CIF era A-30061741, en la actualidad con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, 4.079.182 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas para intereses, costas y gastos, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate a la demandada, por medio del presente, concediéndole el término de nueve días, para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniera, haciéndole saber que ha tenido lugar el embargo de las fincas que se relacionan del Registro de la Propiedad de Yecla, a saber:

-Inscrita al tomo 1.936, folio 201, finca 23.736.

-Inscrita al tomo 1.637, folio 78, finca 19.276.

-Inscrita al tomo 1.617, folio 83, finca 9.705, para responder de las responsabilidades reclamadas.

Dado en Jumilla, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, Ana Caballero Corredor.—El Secretario.

Número 3222

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.676/94, seguido a instancia de Desiderio del Olmo Castillo, contra Urbanizaciones y Asfaltos, S.A., Aglomerados y Estructuras, S.A. y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), sobre despido, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 10 de enero de 1995.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Desiderio del Olmo Castillo, frente a Aglomerados y Estructuras, S.A., FOGASA y Urbanizaciones y Asfaltos, S.A., declaro la improcedencia del despido acordado y condeno a las empresas Aglomerados y Estructuras, S.A. y Urbanizaciones y Asfaltos, S.A., a que solidariamente abonen al actor los salarios de trámite dejados de percibir sobre el declarado probado, desde la fecha del despido, 30-9-1994, hasta el 11-10-94.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.65.1676.94, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.1676.94, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. El Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Aglomerados y Estructuras, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 27 de febrero de 1995.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 3223

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.248/93, seguido a instancia de Mariano Sanz Navarro, contra INEM, POLYMEC 2000, S.A. y Comercial COPESCA, S.A.L., sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 17 de enero de 1995.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Desestimo la demanda interpuesta por Mariano Sanz Navarro, frente a Instituto Nacional de Empleo, POLYMEC 2000, S.A. y Comercial COPESCA, S.A.L., a quienes absuelvo de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.2248.93, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.2248.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. El Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa POLYMEC 2000, S.A., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 27 de febrero de 1995.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 3224

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.387 al 1.393/94, seguido a instancia de don Benito López Moreno y otros, contra la empresa Aglomerados y Estructuras, S.A., Fondo de Garantía Salarial y Urbanizaciones y Asfaltos, S.A., en reclamación sobre despido.

Providencia Magistrado Sr. Gascón Valero

En Murcia a 22 de febrero de 1995.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y cítese a comparecencia para el próximo día 23 de marzo del presente y hora de las nueve y treinta de su mañana, en el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, sito en Avda. Libertad, número 8-2, advirtiéndolo a las partes que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y acreditar la readmisión o no y la forma en que tuvo lugar. Adviértase a las partes que la incomparecencia del demandante sin causa justificada producirá el desistimiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso y si no compareciere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución pudiendo tenerla por confesa y dictándose resolución a la que se refiere el artículo 279-2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación. Lo mandó y firma S. S.^a Ilma. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Aglomerados y Estructuras, S.A., que últimamente tuvieron su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 22 de marzo de 1995.—El Secretario Judicial.

Número 3225

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.370 y 1.372/94, seguido a instancia de doña María del Amor García Sánchez y otro, contra la empresa Aglomerados y Estructuras, S.A., Fondo de Garantía Salarial y Urbanizaciones y Asfaltos, S.A., en reclamación sobre despido.

Providencia Magistrado Sr. Gascón Valero

En Murcia a 22 de febrero de 1995.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y cítese a comparecencia para el próximo día 23 de marzo del presente y hora de las nueve cuarenta y cinco de su mañana, en el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, sito en Avda. Libertad, número 8-2, advirtiéndolo a las partes que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y acreditar la readmisión o no y la forma en que tuvo lugar. Adviértase a las partes que la incomparecencia del demandante sin causa justificada producirá el desistimiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso y si no compareciere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución pudiendo tenerla por confesa y dictándose resolución a la que se refiere el artículo 279-2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación. Lo mandó y firma S. S.^a Ilma. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Aglomerados y Estructuras, S.A., que últimamente tuvieron su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 22 de marzo de 1995.—El Secretario Judicial.

Número 3228

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 547/94, seguido a instancia de don Juan Ballesta Galera, frente al INSS y otros, en reclamación sobre invalidez-accidente, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 62/95

En Murcia a 31 de enero de 1995.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo:

Que desestimando la demanda formulada por don Juan Ballesta Galera, frente al INSS, TTSS, MUTUAMUR y la empresa Construcciones Prompe, S.L., debo absolver y absuelvo a estos últimos de los pedidos deducidos en su contra. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O. P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.547.94, en esta capital, sita en en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.547.94. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Construcciones Prompe, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 21 de febrero de 1995.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 3227

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Sección Segunda

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrada-Juez de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 67/92, del Juzgado de Instrucción de Jumilla, en el rollo de ape-

lación número 725/94, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente

Sentencia:

En Murcia a 14 de enero de 1995.

Visto por la Ilma. Sra. Magistrada doña María Jover Carrión, al haberle correspondido por turno en esta Audiencia Provincial el presente rollo de apelación número 724/94, dimanante de los autos de juicio de faltas número 67/92 sobre "lesiones y daños en tráfico", procedentes del Juzgado de Instrucción de Jumilla; en el que han sido partes como apelantes, Luis Chorques Alonso, Teresa Micaela López Sáez, y los herederos de Catalina Linfante Pardo, representados y defendidos por el Letrado señor Pato Herrera; adhiriéndose al recurso la Cía. Chasyr 1879 de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por el Letrado señor Piñera Galindo.

Fallo:

Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por el Letrado Sr. Pato Herrera, en representación de Luis Chorques Alonso, Teresa Micaela López Sáez y los herederos de Catalina Linfante Pardo, contra la sentencia de 4 de diciembre de 1993, dictada por el Juzgado de Instrucción de Jumilla, en el juicio de faltas número 67/92; confirmo dicha resolución excepto en los siguientes pronunciamientos, que se revocan expresamente:

1.º Indemnización a favor de Teresa Micaela López Sáez que se fija en 2.416.000 pesetas por las lesiones sufridas.

2.º Las secuelas ocasionadas a la misma se elevan a un total de 5.656.450 pesetas.

3.º La indemnización a favor de los herederos de Catalina Linfante Pardo queda fijada en 456.999 pesetas.

4.º Se establece el 20% de interés con cargo a la compañía condenada que se devengarán en la forma y desde el momento establecido en esta resolución. Se desestiman los restantes motivos del recurso, así como el que por adhesión ha formulado la representación de la compañía "Chasyr 1879 Seguros y Reaseguros, S.A.", declarando de oficio las costas de esta alzada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al legal representante de Transportes Federico Frías, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario.

Número 3229

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos 1.476/94 se ha dictado sentencia número 23/95, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: En la ciudad de Murcia a 12 de enero de 1995.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de despido entre partes, como demandante, don Pedro López Muñoz, representado por el Graduado Social don José Miguel Meroño Pedreño. Y como parte demandada la empresa Aglomerados y Estructuras que no compareció y contra el Fondo de Garantía Salarial, representado por don Alfonso Moreno Araujo, y

Fallo:

Que desestimando la excepción formulada por el FOGASA de falta de litisconsorcio necesario, y estimando la demanda formulada por don Pedro López Muñoz, contra Aglomerados y Estructuras, S.A., debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha 31-8-1994, condenando al empresario a la readmisión del trabajador o al abono de la indemnización que luego se dirá, a opción del empresario, que deberá ejercitar dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría del Juzgado, en cualquier caso con derecho al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución y en la cuantía diaria que a continuación se menciona en segundo lugar: 1.101.620 pesetas de indemnización a razón de 4.460 pesetas diarias.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3 069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita,

deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Aglomerados y Estructuras, domiciliada últimamente en calle Escritor José Sánchez Moreno, 1-1.º derecha, de Murcia, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 21 de febrero de 1995.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 3230

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se sigue con el número 1.793-1.794/94, a instancia de Carmen Martínez González y Juan Pedro Martínez, contra Dico-Murcia, S.A. y FOGASA, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 5 de abril de 1995 y hora de las 11,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Dico-Murcia, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1995.— La Secretaria.

Número 3231

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo

Social número Cinco de Murcia se sigue con el número 125-95, a instancia de Antonio Reina Ciller, contra Ibérica Material contra Incendios, S.A. y FOGASA, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de marzo de 1995, y hora de las 11,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Ibérica Material contra Incendios, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1995.— La Secretaria.

Número 3232

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se sigue con el número 1.689-94, a instancia de Inés Carrasco González, contra Zarzamora, S.C., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 20 de marzo de 1995, y hora de las 12,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Zarzamora, S.C., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1995.— La Secretaria.

Número 3234

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita autos de salarios, bajo el número 1.158/94, a instancias de Ángel Ávila Sánchez y Juan Andrés Agüera, contra Mapinser, S.L., Ferrovial, S.A. y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a Mapinser, S.L., que tuvo su domicilio en calle Ángel Bruna, edificio Gijón, 11-5.º C, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 27 de abril de 1995 y hora de 11,20, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Mapinser, S.L., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 21 de febrero de 1995.—El Secretario.— V.º B.º, el Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.

Número 3235

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita autos de salarios, bajo el número 1.155/94, a instancias de Juan Muñoz Ruiz y Antonio Torres Pedrero, contra Nuevos Horizontes, S.A. y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a Nuevos Horizontes, S.A., que tuvo su domicilio en Avda. Reina Victoria, 19, bajo, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 27 de abril de 1995 y hora de 11, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Nuevos Horizontes, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 21 de febrero de 1995.—El Secretario.— V.º B.º, el Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.

Número 3236

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita autos de salarios, bajo el número 1.150/94, a instancias de Margarita Vilar Pérez y tres más, contra Limprohogar, S.L. y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a Limprohogar, S.L., que tuvo su domicilio en calle Nadir, 4, 1.º B, Urbanización Mediterráneo, Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 27 de abril de 1995 y hora de 10,30, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Limprohogar, S.L., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 21 de febrero de 1995.—El Secretario.— V.º B.º, el Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.

Número 3312

PRIMERA INSTANCIA MULA

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia del Juzgado Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 54/94, promovidos por Caja Rural de Almería, contra don Domingo Risueño Martínez y doña Carmen Ibáñez López, en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 20.559.316 pesetas y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 29 de marzo de 1995, a las 11,30 horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM, urbana 1 de Mula 2090-0304, cuenta número 640001-84) una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Para el caso de segunda subasta se señala el día 21 de junio de 1995, a las 11,30 horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor y para el caso de tercera subasta se señala el día 14 de julio de 1995, a las 11,30 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Los inmuebles objeto de subasta son los siguientes:

—Urbana: Dos. Piso o vivienda de la planta primera del edificio situado en esta ciudad, Avda. Primo de Rivera, número 5, que tiene su entrada independiente por el zaguán y cuadro de escaleras ubicados en el lindero izquierdo de la planta baja, y linda: frente, cuadro de escaleras y la avenida de su situación; derecha entrando, finca de don Cristóbal Espinosa Marín; izquierda, dicho cuadro de escalera, patio de luces y finca de Manuel López Ruiz; espalda, patio descubierto de la planta baja que da luces a esta vivienda; por abajo, almacén zaguán y cuadro de escaleras en planta baja, y por arriba, vivienda en planta segunda. Consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo y terraza solana; ocupa una superficie de ochenta y dos metros y veintitrés decímetros cuadrados. Representa una cuota en el total valor del edificio, elementos comunes y gastos de veintidós enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 468 general, libro 95, folio 139, finca 12.401, inscripción segunda. Valorado a efectos de subasta en 7.156.470 pesetas.

—Rústica: Una tierra secano inculta, situada en el término municipal de Mula, pago del Balate, sitio de las Cañadillas, que linda: Norte y Sur, tierras de don Jesús Mateo Dato García; Este, las de don Enrique García Valcárcel, y Oeste, otras de don Antonio Ramírez Jiménez, don Antonio Dato García y tierras propias. Tiene una superficie de diez hectáreas, diecisiete áreas y treinta y ocho centiáreas, igual a quince fanegas y dos celemines. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 520 general, libro 103, folio 42, finca 13.189, inscripción 2.ª. Valorada a efectos de subasta en 21.469.410 pesetas.

—Rústica: Una tierra secano, inculta, situada en el término municipal de Mula, partido de la Cañada de los Almeces, que linda: Norte, tierras de don Pedro Pastor Romero; Este, la finca anterior; Sur, las de herederos de don Salvador Figueróa, y Oeste, otras de don Evaristo Llanos Jiménez. Tiene de cabida cinco celemines y dos cuartillos, equivalentes a treinta áreas y setenta y cinco centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 917 general, libro 157 de Mula, folio 140, finca 19.094, inscripción 1.ª. Valorada a efectos de subasta en 429.120 pesetas.

Mula, 7 de febrero de 1995.—La Juez, María Dolores de las Heras García.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 3624

MURCIA

Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Técnico en Biblioteconomía y Documentación

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de febrero de 1995, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer en propiedad una plaza de Técnico en Biblioteconomía y Documentación, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Técnico en Biblioteconomía y Documentación, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B, código 1020 del Catálogo de Puestos; incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1994, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según art. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Medio

Denominación: Técnico en Biblioteconomía y Documentación.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios, y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

Segunda. Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera. Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55

años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del Título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o equivalente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen; así como la memoria a la que se hace referencia en la Base Quinta, apartado C.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Universidad de Murcia.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio, y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta. Pruebas selectivas

A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas establecidos por el Departamento de Personal, o en su defecto, los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B) Fase de Concurso

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 100.000 habitantes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1,00 punto.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización hasta 1,00 punto.

5.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

6.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C) Fase de Oposición

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Desarrollar por escrito durante cuatro horas como máximo, la resolución de dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Segundo ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

Tercer ejercicio:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la memoria presentada y los datos curriculares de los mismos. A este respecto, junto con la instancia, deberán presentar una memoria de una extensión máxima de cuarenta folios mecanografiados a doble espacio sobre "Propuesta de Planificación, Programación y Organización de un Centro de Documentación en la Administración Local".

D) Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) Calificación definitiva

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O

TEMARIO

Parte general:

Derecho Político y Administrativo

TEMA 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

TEMA 3.- El Gobierno. La Administración del Estado.

TEMA 4.- Organización Territorial del Estado Español. Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 5.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 6.- El Acto Administrativo. Procedimiento Administrativo. Principios generales.

TEMA 7.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

TEMA 8.- El Municipio. El término municipal. La Población. El Empadronamiento.

TEMA 9.- Organización Municipal. Competencias.

TEMA 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 11.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionarios público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 12.- Haciendas Locales. Presupuesto Local. Control del gasto.

Parte específica:
Documentación

TEMA 1.- La Documentación. Concepto general. Clases de documentos: Documentos primario y secundarios.

TEMA 2.- Centros de Documentación, organización y funciones.

TEMA 3.- El proceso documental. Concepto y fases.

TEMA 4.- Recopilación y selección de documentos.

TEMA 5.- Análisis documental. Definición y niveles.

TEMA 6.- Análisis de contenido: el resumen o "abstract", clases y normas para su elaboración.

TEMA 7.- La indización: concepto y funciones. Tipos de índices.

TEMA 8.- Lenguajes documentales: Historia y tipología.

TEMA 9.- El Tesauro: definición, estructura, elaboración, funciones y mantenimiento.

TEMA 10.- Recuperación de la información. Búsquedas retrospectivas.

TEMA 11.- Formas de difusión: La DSI.

TEMA 12.- Acceso al documento original. Técnicas de reproducción de documentos. Reprografía y microformas.

TEMA 13.- Nuevas técnicas de almacenamiento y transmisión de información. Los nuevos soportes.

TEMA 14.- El marco jurídico de la reproducción de documentos. La propiedad intelectual.

TEMA 15.- Información y documentación: Teoría y práctica.

TEMA 16.- Industria de la información: productores, distribuidores y redes de transmisión.

TEMA 17.- El circuito de la información. Características de la información.

TEMA 18.- Los usuarios de la información. Función y categorías.

TEMA 19.- La documentación en el trabajo. I+D.

TEMA 20.- La organización y sus administradores.

TEMA 21.- Ofimática y documentación.

TEMA 22.- Gestión integrada de Documentos. Tecnologías existentes.

TEMA 23.- Factores críticos de éxito en las organizaciones.

TEMA 24.- La Telecomunicación en la Región de Murcia.

Informática

TEMA 25.- Introducción al Hardware de los ordenadores.

TEMA 26.- Estructura interna de los ordenadores. Software.

TEMA 27.- Bases de la Teleinformática.

TEMA 28.- Comunicación con el ordenador: codificación. El código ASCII y el álgebra de Bool.

TEMA 29.- Los medios de transmisión.

TEMA 30.- Los protocolos de comunicación. Definición y funciones.

TEMA 31.- Entrada de datos en Sistema Informático Municipal, necesidades que se plantean.

TEMA 32.- Informática y Administración Local.

TEMA 33.- Informática municipal: Gestión y recaudación de tributos locales.

TEMA 34.- Informática municipal: Gestión del padrón de habitantes.

TEMA 35.- Informática municipal: Gestión integrada de personal.

TEMA 36.- Informática municipal: Gestión y seguimiento de sanciones.

TEMA 37.- Informática municipal: Registro y seguimiento de expedientes. Sistemas de información al ciudadano.

Archivística

TEMA 38.- Archivística. Concepto y definición. Ciencias auxiliares.

TEMA 39.- Archivo. Origen, formación y clases.

TEMA 40.- Documentos de archivo. Clases.

TEMA 41.- Las instalaciones de archivos.

TEMA 42.- El expurgo y la transmisión de documentos al archivo.

TEMA 43.- El archivo municipal de Murcia.

Biblioteconomía

TEMA 44.- La Biblioteconomía y la formación profesional del bibliotecario en España.

TEMA 45.- La selección y adquisición de libros y materiales especializados. Criterios, fuentes y métodos.

TEMA 46.- Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La clasificación decimal universal.

TEMA 47.- La Bibliografía: Definición y objetivos.

TEMA 48.- Evolución histórica de la bibliografía.

Murcia, 1 de marzo de 1995.—El Alcalde.

Número 2933

MURCIA

Gestión Tributaria

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que no habiéndose podido notificar por los trámites ordinarios las liquidaciones del Negociado de Ingresos Directos Gestión Tributaria, por ignorarse el domicilio actual de dichos deudores, se efectúa la notificación por medio del presente edicto, expediente 2.030/94 de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/94, de 26 de noviembre, a los siguientes sujetos pasivos, relativo a las Tasas de Retirada de Vehículos (GR), Incendios (IC) o Precio Público de Ocupación de la Vía Pública (MS) en su caso con expresión del municipio, número del expediente y cuantía de la cuota de la liquidación.

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	PESETAS
ABARAN	601/94-GR	ANTONIO GARCIA MARTINEZ	2.545
AGUILAS	216/94-GR	MIGUEL BAS NAVARRO	2.545
AGUILAS	478/94-GR	JOSE A. FERNANDEZ PARRA	2.545
AGUILAS	1740/94-GR	DE HARO JORDAN JERONIMO	2.545
ALBACETE	535/94-GR	VICENTE CHINCHILLA NUÑO DE LA RO	2.545
ALBACETE	1712/94-GR	PALAZON LOPEZ DE LOS COBOS ALFON	2.545
ALBACETE	1911/94-GR	LOPEZ PARRAS AMPARO	2.545
ALBACETE	859/94-GR	MURILLO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	2.545
ALCANTARILLA	383/94-IC	SEGUNDO CLIMENT VIRGINIO	62.620
ALCANTARILLA	444/94-GR	VICENTE MARTINEZ MERINO	2.545
ALCANTARILLA	751/94-GR	SANCHEZ DIAZ DE RIVERA J PEDRO	2.545
ALCANTARILLA	759/94-GR	HERNANDEZ CARRILLO FERNANDO	2.545
ALCANTARILLA	771/94-GR	GARCIA GONZALEZ CARMEN	2.545
ALCANTARILLA	773/94-GR	HERNANDEZ MELLADO FRANCISCO JAVI	2.545
ALCANTARILLA	919/94-GR	MOLINA LOPEZ FRANCISCO DE PAULA	2.545
ALCANTARILLA	1127/94-GR	ALMAGRO JIMENEZ JUAN	2.545
ALCANTARILLA	1320/94-GR	GOMEZ ROS MIGUEL	2.545
ALCANTARILLA	1351/94-GR	DIAZ TERUEL MARIA ENCARNACION	2.545
ALCANTARILLA	1413/94-GR	SANCHEZ GOMEZ PEDRO	2.545
ALCANTARILLA	1939/94-GR	ZAMBUDIO FRUTOS JOAQUIN	2.545
ALCANTARILLA	1968/94-GR	ASENSIO BARQUEROS ANA	2.545
ALCANTARILLA	1992/94-GR	TORNERO SILLA JOAQUIN	2.545
ALCANTARILLA	2020/94-GR	GARCIA ANTOLINOS RAUL	2.545
ALCANTARILLA	52/92-GR	ENCANACION CONTRERAS JIMENEZ	2.545
ALCORCON	617/94-GR	JESUS MANTECA JURADO	2.545
ALGUAZAS	487/92-GR	FRANCISCO MESEGUER MESEGUER	2.545
ALICANTE	184/94-GR	JOSE LUIS ALCARAZ FENOMIA	2.545
ALICANTE	480/94-GR	JAVIER CARRERAS CARRERAS	2.545
ALICANTE	508/94-GR	ANTONIO M. SERRA MARTINS	2.545
ALICANTE	694/94-GR	JUAN AGULLO CLIMENT	2.545
ALICANTE	1119/94-GR	QUILES ROURA JUAN MANUEL	2.545
ALICANTE	1609/94-GR	GONZALEZ ANDRES SANTIAGO	2.545
ALICANTE	1616/94-GR	RIQUELME MATEO ANTONIO	2.545
ALICANTE	1728/94-GR	VILLAPLANA GARCIA CONSTANTINO	2.545
ALICANTE	1905/94-GR	GOMEZ RODRIGUEZ VIRGILIO	2.545
ALICANTE	528/94-GR	MA. ISABEL RUIZ GARCIA	2.545
ALICANTE	1587/94-GR	GALLEGO ALARCON JUAN JOSE	2.545
ALICANTE	820/94-GR	HILIABY JOHN ROBERT	2.545
ALICANTE	1934/94-GR	DIDIER GUY DI MICELI	2.545
ALICANTE	735/94-OV	REFORTEC SL	28.575
ALICANTE	1315/94-GR	ALCARAZ ALONSO JOSE RAMON	2.545
ALICANTE	1419/94-GR	CARRILLO GALINDO ALBERTO JOSE	2.545
ALICANTE	207/94-GR	JUAN CARLOS SAIJOS PAYAS	2.545
ALICANTE	1394/94-GR	CASES CEBRIAN IDELFONSO	2.545
ALICANTE	762/94-GR	SAEZ HERNANDEZ SANTIAGO	2.545
ALICANTE	234/92-GR	JOSE COLON PEREZ	2.545
ALICANTE	805/94-GR	GARCIA HERNANDEZ JESUS	2.545

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	PESETAS
ALICANTE	506/92-GR	JOSE MARIO GOMEZ MURCIA	2.645
ALICANTE	498/92-GR	ANTONIO DIAZ	2.599
ALICANTE	1183/94-GR	BERNABE MARTINEZ MANUELA	2.545
ALICANTE	10539/92-GR	JOSE A. GRAN MORENO	2.645
ALICANTE	1619/94-GR	ELORDOY BRETONES MARIA	2.545
AMBIATO-AVILA	496/94-GR	RICARDO ZURITA CALLAJA	2.545
ARCHENA	1300/94-GR	CERVANTES GARCIA JUAN ANTONIO	2.545
ARCHENA	1720/94-GR	CAMPUZANO LUNA JOSE ANTONIO	2.545
BARCELONA	188/94-GR	TEODORO PRADAS MONTON	2.545
BARCELONA	567/94-GR	ALFREDO CORBELL TRULL	2.545
BARCELONA	1129/94-GR	REVENTOS PAGES DANIEL	2.545
BARCELONA	1354/94-GR	FERNANDEZ CHIMENO JOSE MARIA	2.545
BARCELONA	491/93-GR	MANUEL FALAGAN GAITERO	2.460
BLANCA	861/94-GR	LOPEZ MIÑANO DANIEL	2.545
BLANCA	1319/94-GR	MARTINEZ CRESPO MARIA ISABEL	2.545
BLANCA	1977/94-GR	MOTOS VELEZ FRANCISCO	2.545
BULLAS	219/94-GR	FELIPE CASTRO SANCHEZ	2.545
BULLAS	464/94-GR	MARAVILLAS GUIRAO GONZALEZ	2.545
CALASPARRA	1583/94-GR	MARTINEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	2.545
CARAVACA	1391/94-GR	MARIN CEBALLOS TOMAS JOSE	2.545
CARTAGENA	525/94-GR	LUIS J. CARLOS HERNANDEZ	2.545
CARTAGENA	540/94-GR	JUAN A. MARTINEZ MARTINEZ	2.545
CARTAGENA	566/94-GR	MIGUEL A. CASANOVA JIMENEZ	2.545
CARTAGENA	800/94-GR	LOPEZ LOPEZ PABLO FRANCISCO	2.545
CARTAGENA	808/94-GR	RUBIO CANO JOSE PASCUAL Y OTRO	2.545
CARTAGENA	1156/94-GR	BURRUEZO RODRIGO JUAN	2.545
CARTAGENA	1576/94-GR	CORIA GOMEZ WENCESLAO	2.545
CARTAGENA	1713/94-GR	MENDOZA ANDRES PEDRO	2.545
CARTAGENA	1941/94-GR	BALLESTER GARCIA ANTONIO	2.545
CARTAGENA	1204/94-GR	SAN JOSE VALLANO ANTONIO	2.545
CARTAGENA	2002/94-GR	MINGUEZ LLORENTE JUAN LUIS	2.545
CARTAGENA	1175/94-GR	MINGUEZ LLORENTE JUAN LUIS	2.545
CARTAGENA	1203/94-GR	GONZALEZ PEREZ ALFONSO	2.545
CEHEGIN	1168/94-GR	MUNUERA GUIRAO SARA	2.545
CIEZA	779/94-GR	MIÑANO COBOS MARIA TERESA	2.545
CIEZA	1181/94-GR	SANCHEZ MARIN JOSE	2.545
GORDOBA	731/92-GR	JUAN M. LUNA ALBA	2.599
ELCHE	280/94-GR	CORTES MIRABEL FERNANDO	2.545
ELCHE	287/94-GR	PEREZ JAEN RAUL	2.545
ELCHE	1157/94-GR	ANCINA SEGARRA JOSE ANTONIO	2.545
FORTUNA	226/94-GR	FRANCISCA ELENA PAGAN SANCHEZ	2.545
FORTUNA	1370/94-GR	MENDEZ RUIZ ANTONIA	2.545
FORTUNA	1945/94-GR	GARCIA JIMENEZ JESUS	2.545
GRANADA	806/94-GR	MORILLA PEREZ JOAQUIN MIGUEL	2.545
GUADIX-GRANADA	311/94-GR	JAMIL AWAD MAH	2.545
GUARDAMAR S.(ALICAN	1208/94-GR	ROMERO GIL RAMON	2.545
JAEN	1980/94-GR	PULIDO ALAMO JUAN FRANCISCO	2.545
JAVALI VIEJO (MURCI	561/94-GR	RAMON C. GARCIA LOPEZ	2.545
JUMILLA	1147/94-GR	TOMAS HERNANDEZ ANGEL	2.545
LA ALBERCA	631/94-GR	JUAN E. VELASCO CAMPILLO	2.545
LA ALBERCA(MURCIA)	1151/94-GR	ANDUJAR MEROÑO FRANCISCO JAVIER	2.545
LA ELIANA(VALENCIA)	1184/94-GR	BALTANAS AYUELAS FELIX	2.545
LA UNION	648/92-GR	JUAN J. LOPE IGLESIAS	2.599
LIBRILLA	1732/94-GR	CARAVACA MARTINEZ GINÉS	2.545
LORCA	202/94-GR	FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ	2.545
LORCA	563/94-GR	SALVADOR RUIZ SANCHEZ	2.545
LORCA	818/94-GR	SANCHEZ CAPARROS FRANCISCO	2.545
LORCA	1376/94-GR	CARRILLO SANCHEZ FERNANDO	2.545
LORQUI	1160/94-GR	HURTADO SANCHEZ ANDRES	2.545
LOS ALCAZARES	185/94-GR	JOSE TORRICO MUÑOZ	2.545

MUNICIPIO

EXPEDIENTE SUJETO PASIVO

PESETAS

LOS DOLORES	1272/91-GR	JOSE ALCAZAR GRIÑAN	2.576
LLANO DE BRUJAS (MU	1138/94-GR	ABELLAN MICOL MARIA CONSUELO	2.545
LLANO DE BRUJAS(MUR	1182/94-GR	ZAMBUDIO CABRERA MONICA	2.545
MADRID	210/94-GR	CARLOS DIEZ ARROYO	2.545
MADRID	814/94-GR	SANTOS LOPEZ JOSE CARLOS	2.545
MADRID	1145/94-GR	RAMIRO VIZAMBRELOS ANTONIO	2.545
MADRID	1146/94-GR	FRUTOS MARTINEZ MARIA ASCENSION	2.545
MADRID	1309/94-GR	LOSANTOS DEL CAROSPO FRANCISCO J	2.545
MADRID	1638/94-GR	OTERO RODRIGUEZ PASCUAL EUGENIO	2.545
MADRID	1700/94-GR	SANCHEZ BARTOLOME VICENTE	2.545
MADRID	1723/94-GR	PINEDO CUHEREROS ANDRES	2.545
MADRID	519/91-GR	ARTURO SALGADO CEMBRANOS	2.300
MADRID	33/93-GR	PEDRO BERNARDO MAYORAL	2.829
MADRID	905/94-GR	FERNANDEZ NAVARREZ JAIME	2.545
MADRID	858/94-GR	ALEJANDRO NIETO DARIO	2.545
MADRID	1115/94-GR	CUADRILLERO CONTRERAS RAUL	2.545
MADRID	769/94-GR	MIGUEL REDONDO ANTONIO	2.545
MADRID	748/94-GR	SANCHEZ DIEZ BENJAMIN	2.545
MALAGA	193/94-GR	MANUEL GOMEZ LIMON	2.545
MALAGA	2009/94-GR	CABRA RUIZ FRANCISCO JAVIER	2.545
MAZARRON	198/92-GR	MANUEL MARTINEZ ACOSTA	2.645
MOLINA DE SEGURA	186/94-GR	DIEGO PEREZ ABELLAN	2.545
MOLINA DE SEGURA	215/94-GR	VICENTE MARTINEZ RUIZ	2.545
MOLINA DE SEGURA	767/94-GR	COBELLA JIMENEZ MANUEL	2.545
MOLINA DE SEGURA	855/94-GR	LOPEZ IMPERIAL ANDRES DEL ROSARI	2.545
MOLINA DE SEGURA	1339/94-GR	MARTINEZ CREMADES CONSOLACION	2.545
MOLINA DE SEGURA	1352/94-GR	MUELAS ESPALLARDO MARIA ISABEL	2.545
MOLINA DE SEGURA	1385/94-GR	CAMPILLO GIL ENRIQUE	2.545
MOLINA DE SEGURA	1593/94-GR	PALAZON SANCHEZ ANTONIO	2.545
MOLINA DE SEGURA	1702/94-GR	SAEZ LOPEZ BERNABE	2.545
MOLINA DE SEGURA	1920/94-GR	ROMERO RAMON VICENTE	2.545
MOLINA DE SEGURA	2156/94-IC	RUIZ ABENZA CONCEPCION	2.990
MOLINA DE SEGURA	127/93-GR	MA. PILAR MARTINEZ CANOVAS	2.460
MORATALLA	849/94-GR	MARTINEZ GARCIA PEDRO LUIS	2.545
MULA	483/94-GR	MA. JESUS HERMOSILLA GARCIA	2.545
MURCIA	199/94-GR	FORTUNATO ROMAN GARCIA	2.545
MURCIA	201/94-GR	MARCISTINA MORME BENITEZ	2.545
MURCIA	281/94-GR	HAKIMI ABDELKRIMI	2.545
MURCIA	282/94-GR	CORTES MOLINA JOSE MANUEL	2.545
MURCIA	325/94-GR	CASTELLANO DOMECH MARIA TERESA	2.545
MURCIA	336/94-GR	JIMENEZ CUELLO JUAN ANTONIO	2.545
MURCIA	339/94-GR	LOPEZ BERMUDEZ JOSE	2.545
MURCIA	345/94-GR	ALEMAN PEREZ JOSE LUIS	2.545
MURCIA	401/94-IC	ROUTIMS PUBLICIDAD, S.L.	6.333
MURCIA	428/94-IC	ROJAS SALAS MARIA JOSEFA	5.303
MURCIA	433/94-GR	JOAQUIN S. CARAVACA MARTINEZ	2.545
MURCIA	492/94-GR	MANUEL S. GALLEGO SACRISTANA	2.545
MURCIA	533/94-GR	MIGUEL A. MORGÁ SOTO	2.545
MURCIA	553/94-GR	JOSE LOPEZ BERMUDEZ	2.545
MURCIA	592/94-GR	FCO.JAVIER CAMPOS SANCHEZ	2.545
MURCIA	613/94-GR	ENRIQUE GARCIA MARTINEZ	2.545
MURCIA	645/94-GR	ANTONIO ESCUDERO MARTINEZ	2.545
MURCIA	646/94-GR	EUSEBIO LOPEZ TORRECILLAS	2.545
MURCIA	647/94-GR	JOSE ALBERTO SANZA MATA	2.545
MURCIA	660/94-GR	ISABEL V. GONZALEZ PACANOWSKA	2.545
MURCIA	676/94-GR	JAWAO OUSALAH	2.545
MURCIA	768/94-GR	RODENAS FLORES FRUCTUOSO	2.545
MURCIA	774/94-GR	VARIO SEGUI JOSE	2.545
MURCIA	803/94-GR	MOYA GARCIA FRANCISCO	2.545
MURCIA	821/94-GR	ESQUER MUÑOZ WILBERTO	2.545

MUNICIPIO	EXPEDIENTE *SUJETO PASIVO	PESETAS
MURCIA	822/94-GR MARIN SANCHEZ JOSE	2.545
MURCIA	863/94-GR COTERON GONZALO JOSE IGNACIO	2.545
MURCIA	890/94-GR TORRALBA ALACID FRANCISCO	2.545
MURCIA	893/94-GR VILLAREAL REDON JAVIER	2.545
MURCIA	903/94-GR GARCIA LLOR JOAQUIN	2.545
MURCIA	1134/94-GR SAORIN GARCIA FRANCISCO	2.545
MURCIA	1137/94-GR ARAGON MANUEL FRANCISCA	2.545
MURCIA	1152/94-GR EGEA MASET CATALINA	2.545
MURCIA	1158/94-GR LOPEZ MORENO PASCUAL	2.545
MURCIA	1170/94-GR GOMEZ IZGUIRRE JOSE A	2.545
MURCIA	1188/94-GR LOPEZ ABELLAN VICTOR JOSE	2.545
MURCIA	1206/94-GR LOPEZ MARTINEZ JOSE MIGUEL	2.545
MURCIA	1210/94-GR CABALLERO BELDA ASCENSION	2.545
MURCIA	1218/94-GR MORGÁ SOTO MIGUEL ANGEL	2.545
MURCIA	1333/94-GR GARCIA GUERRERO SANTIAGO	2.545
MURCIA	1348/94-GR RODRIGUEZ PINOSO J. ANTONIO	2.545
MURCIA	1355/94-GR SOTO SANCHEZ ANGEL	2.545
MURCIA	1369/94-GR TORRES CALLEJA LUIS	2.545
MURCIA	1526/94-IC BUENO SANCHEZ SALVADOR	7.448
MURCIA	1543/94-IC CARNICAS CELDRAN SA	9.675
MURCIA	1548/94-IC DIELECTRICO LEVANTE SA	6.333
MURCIA	1557/94-GR MARTINEZ SABATER JUAN CARLOS	2.545
MURCIA	1580/94-GR RODENAS GOMEZ GINEZ	2.545
MURCIA	1603/94-GR CEREZO VAZQUEZ CARMEN	2.545
MURCIA	1607/94-GR CORTES RUIZ FRANCISCO	2.545
MURCIA	1615/94-GR SEVILLA LOPEZ DOLORES	2.545
MURCIA	1622/94-GR GUTIERREZ GARCIA DAVID	2.545
MURCIA	1630/94-GR IZQUIERDO MARMOL PEDRO	2.545
MURCIA	1632/94-GR PEREZ PAREDES RAMON	2.545
MURCIA	1635/94-GR GUTIERREZ GARCIA DAVID	2.545
MURCIA	1687/94-MS CORONA DE MURCIA SL	28.380
MURCIA	1707/94-GR SOLER MENDEZ MARIA CARMEN	2.545
MURCIA	1311/91-GR ANTOINE FERNANDEZ	2.576
MURCIA	1373/91-GR JOSE ORENES ZAMBUDIO	2.576
MURCIA	1383/91-GR ANTONIO MORALES MARIN	2.576
MURCIA	1385/91-GR ALFONSO FLORES SANCHEZ	2.576
MURCIA	7/92-GR JOSE LAZARO ABELLAN	2.645
MURCIA	236/92-GR ISABEL MARTINEZ RUBIO	2.645
MURCIA	512/92-GR PEDRO A. GARCIA LOPEZ	2.599
MURCIA	684/92-GR AGUEDA CARREÑO ESPINOSA	2.599
MURCIA	702/92-GR KIENNG-HI YUHAN	2.599
MURCIA	133/93-GR LUIS DEL RIVERO ASENSIO	2.460
MURCIA	427/93-GR GERMAN ROMERO RODRIGUEZ	2.460
MURCIA	533/93-GR MANUEL MANZANERA CLARES	2.460
MURCIA	1126/93-GR JAVIER A. POLO ALBA	2.460
MURCIA	268/94-GR RUIZ OLMOS ISABEL	2.545
MURCIA	612/94-GR GABRIEL ROMERO RUIZ	2.545
MURCIA	45/93-GR MARIA SAURA MURCIA	2.829
MURCIA	165/92-GR GINES MARTINEZ SALAS	2.645
MURCIA	175/93-GR FRANCISCO BOTIAS SANCHEZ	2.460
MURCIA	330/92-GR ANTONIO CARCELES ALMAGRO	2.599
MURCIA	77/93-GR ANGEL ABELLAN ROS	2.460
MURCIA	1278/93-GR CARMEN REGADERA MATA	2.460
MURCIA	1710/94-GR RODRIGUEZ ESPINOSA JUAN	2.545
MURCIA	342/94-GR SANTIAGO NAVARRO MANUEL	2.545
MURCIA	513/93-GR ENCARNACION NICOLAS MUÑOZ	2.460
MURCIA	1477/91-GR FULGENCIO F. MARIN GARRE	2.576
MURCIA	159/93-GR PATRICIO NAVARRO SARABIA	2.460
MURCIA	918/94-GR GRACIA NICOLAS JESUS	2.545
MURCIA	1016/94-IC AMADOR AMADOR HERMINIA	9.675

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	PESETAS
MURCIA	1035/94-IC	MARTINEZ PARRA ANGEL	6.333
MURCIA	669/94-GR	JOSE ANTONIO MACANAS ANDREU	2.545
MURCIA	1561/91-GR	RAFAEL AROCA RODRIGUEZ	2.576
MURCIA	811/94-GR	SANCHEZ PLAZA JOSE ENRIQUE	2.545
MURCIA	22/93-GR	JUAN J. PINA GARRIGOS	2.829
MURCIA	1541/91-GR	MA. EULALIA GOMEZ GOMEZ	2.576
MURCIA	503/94-GR	JOSE GOMEZ GARCIA	2.545
MURCIA	302/93-GR	MIGUEL MARIN HERNANDEZ	2.460
MURCIA	1109/94-GR	RUIPEREZ SALMERON PEDRO	2.545
MURCIA	558/94-GR	ANTONIO BELMONTE PLAZA	2.545
MURCIA	1591/94-GR	VELASCO FERNANDEZ MANUEL	2.545
MURCIA	207/93-GR	FRANCISCA LOPEZ PARDO	2.460
MURCIA	326/93-GR	ALFONSO GARCIA HEREDIA	2.460
MURCIA	472/93-GR	JOAQUIN SANCHEZ CAMPILLO	2.460
MURCIA	518/94-GR	MANUELA PULIDO BALLESTER	2.545
MURCIA	1272/93-GR	MA. DOLORES MARTINEZ SANCHEZ	2.460
MURCIA	474/93-GR	FERNANDO ZAMORA GARCIA	2.460
NAVARRA-VALTIERRA	275/94-GR	GUIJARRO MAÑAS DANIEL	2.545
PLIEGO	2019/94-GR	MANUEL DIAZ RAIMUNDO	2.545
POZUELO-ALARCON	1073/93-GR	SANTIAGO SUAREZ FERNANDEZ	2.460
PUERTO DE MAZARRON	204/94-GR	MAJOSEFA MARTINEZ MELLADO	2.545
PUERTO DE MAZARRON	329/94-GR	BRUNO GARIN MARIA EVA	2.545
PUERTO DE MAZARRON	1196/94-GR	BRUNO GARIN MARIA EVA	2.545
PUERTO LUMBRERAS	1342/94-GR	CAMPOS ARVERIO FRANCISCA	2.545
SALAMANCA	765/94-GR	MARTIN SANCHEZ BERNARDINO	2.545
SALAMANCA	1571/94-GR	SANCHEZ MUÑOZ FRANCISCO	2.545
SAN JAVIER	591/94-GR	VICTOR MESEGUER ALDERETE	2.545
SAN PEDRO PINATAR	1940/94-GR	ALCARAZ MARTINEZ JOSE MIGUEL	2.545
SAN PEDRO PINATAR	1144/93-GR	GERONIMO GEA GARCIA	2.460
SAN PEDRO PINATAR	300/94-GR	MELLADO PEREZ MARIA JOSEFA	2.545
SANTOMERA	403/94-IC	ROMERA AYLLON LUIS MIGUEL	116.244
SANTOMERA	596/94-GR	SALVADOR DELIS RODRIGUEZ	2.545
SANTOMERA	909/94-GR	ALCARAZ FERNANDEZ ANDRES JOAQUIN	2.545
SANTOMERA	1108/94-GR	PEÑALVER FERNANDEZ JOSE ANTONIO	2.545
SANTOMERA	1347/94-GR	OUTBIH RADOUANE	2.545
SANTOMERA	1099/93-GR	ANGEL J. MARTINEZ ESPINOSA	2.460
SEVILLA	1344/94-GR	CABAÑAS GONZALEZ ISABEL	2.545
SEVILLA	1317/94-GR	RODRIGUEZ AGUILERA FRANCISCO	2.545
SEVILLA	1318/94-GR	RODRIGUEZ AGUILERA FRANCISCO	2.545
TORRE COTILLAS	461/94-GR	FRANCISCO CARRASCO MOLINA	2.545
TORRE COTILLAS	515/94-GR	EUSEBIO LIESA USON	2.545
TORRE COTILLAS	522/94-GR	ANTONIO RIVAS RUBIO	2.545
TORRE COTILLAS	2024/94-GR	CANO MOLINA JUAN DE DIOS	2.545
TORRE DE COTILLAS	1132/94-GR	PEREZ VICENTE MARAVILLAS	2.545
TORRENTE	768/93-GR	JOSE M. ZURANO PERIS	2.460
TORRES COTILLAS	222/94-GR	JUAN ARMENTEROS NAVARRO	2.545
TORRES COTILLAS	229/94-GR	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ BLAYA	2.545
TORRES COTILLAS	316/94-GR	ARNALDOS GUERRERO PURIFICACION	2.545
TORRES COTILLAS	784/94-GR	COSTAS FIGUEROA MARIA TERESA	2.545
VALENCIA	487/94-GR	RODRIGUEZ SOLER MARIA JOSE	2.545
VALENCIA	516/94-GR	JOSE CLEMENTE ORTIZ	2.545
VALENCIA	589/94-GR	JOSE A. COMPAÑ MORENO	2.545
VALENCIA	603/94-GR	ANGEL PUIG VALERO	2.545
VALENCIA	626/94-GR	RAUL J. CRESPO DE EVAN	2.545
VALENCIA	763/94-GR	FERNANDEZ RODRIGUEZ PASCUAL	2.545
VALENCIA	1308/94-GR	OLCINA PORTILLO ALBERTO	2.545
VALENCIA	1585/94-GR	PONS ANTON JAVIER	2.545
VALENCIA	1629/94-GR	PIQUER MOLINER MIGUEL ANGEL	2.545
VALENCIA	1395/94-GR	GOMAR GONZALEZ JOSE ANTONIO	2.545
VALENCIA	856/94-GR	ALBALADEJO OLMOS FELICIANO	2.545

MUNICIPIO	EXPEDIENTE SUJETO PASIVO	PESETAS
VALENCIA	1935/94-GR MIRO PASTOR JOSE	2.545
VALENCIA	1159/94-GR CALAHORRA GARCIA MANUEL JOSE	2.545
VALENCIA	1356/94-GR BARBERA BONILLA JOSE LUIS	2.545
VALLADOLISES	649/92-GR PATRICIO JIMENEZ CARRILLO	2.599
VILLANUEVA DEL SEGU	218/94-GR ANTONIO LOPEZ ESCAMEZ	2.545
VILLAR-ENCINA(C	1183/93-GR JULIAN SEVILLA PAÑOS	2.460

El plazo para el pago de las cantidades respectivas será el siguiente:

A) Si el edicto se publicase entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de ese edicto conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, Básica de Régimen Local y 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 52 de la Ley 27/12/56, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo, conforme al artículo 58 de la referida Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen Local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la cantidad requerida o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 23 de noviembre de 1994.—El Alcalde.

Número 3721

BENIEL

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Beniel, mediante acuerdo adoptado en fecha 2-3-1995 ha aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación directa del servicio de comprobación y modificación de datos catastrales del padrón de bienes inmuebles urbanos en fase de competencia municipal, lo que se expone al público por plazo de ocho días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para presentación de reclamaciones, siendo el contenido de dicho pliego el siguiente:

Objeto del contrato: Comprobación y modificación de datos catastrales del padrón de bienes inmuebles urbanos en fase de competencia municipal.

Presupuesto tipo: 2.100.000 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución del contrato: Un año.

Fecha prevista para su iniciación: 3 de abril de 1995.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Ayuntamiento de Beniel, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose el acto de apertura de ofertas en caso de presentación de reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Los gastos de publicación de la presente convocatoria serán por cuenta del adjudicatario.

Beniel, 3 de marzo de 1995.—El Alcalde, José Manzano Aldeguez.

Número 3479

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Josefa Ramón Bernabéu, licencia para apertura de venta menor de juguetes (expediente 4.928/94), en Avenida General Primo de Rivera, 10, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 23 de diciembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 3625

MURCIA**Convocatoria de concurso-oposición para proveer, una plaza de Programador Analista**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de febrero de 1995, acordó convocar concurso-oposición para proveer una plaza de Programador Analista, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registrará por las siguientes

B A S E S**Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por concurso-oposición, de una plaza vacante de Programador Analista, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B, código 1020 del Catálogo de Puestos, e incluida en la Oferta de Empleo correspondiente a 1994, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Denominación: Programador Analista

Segunda. Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera. Participación en la convocatoria**A) Requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión de Titulación de Grado Medio Universitario.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia, perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Universidad de Murcia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal, que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 6:

- Vocal Secretario: El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta. Pruebas**A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas establecidos por el Departamento de Personal, o en su defecto, los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B) Ejercicios de la Oposición

La fase de oposición constará de las pruebas que a continuación se detallan. La duración de los ejercicios primero y segundo será determinada por el Tribunal.

Primer ejercicio: Este ejercicio constará de dos partes:

a) Contestar por escrito, a una batería de pruebas psicotécnicas dirigidas a valorar las aptitudes para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

b) Contestar por escrito, a un máximo de cincuenta preguntas sobre sistemas y tecnologías de la información, relacionadas con el contenido de la parte específica del

programa que se adjunta como anexo a las presentes bases.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito la resolución de uno o varios supuestos prácticos relativos a las tareas y funciones propias del puesto, donde los opositores pongan de manifiesto los conocimientos que de la plaza objeto de esta convocatoria posean. En el caso del supuesto de programación, éste será efectuado, a criterio del Tribunal, sobre el lenguaje "COBOL" o/y "C". Dichos supuestos, serán preparados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio: Desarrollar por escrito tres temas, uno de la parte general y dos de la parte específica, extraídos al azar de entre los que figuran en el programa que se acompaña a la convocatoria, con amplia libertad en lo que a su forma de exposición se refiere, y en un tiempo máximo de tres horas.

C) Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

En el segundo ejercicio, para el caso de que esté compuesto de varios supuestos y éstos no se realicen de forma conjunta, podrán para cada uno de ellos y a criterio del Tribunal, ser eliminatorios, siendo calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener, como mínimo, cinco puntos en cada uno. En este caso, la calificación del ejercicio, será la media aritmética o ponderada, a criterio del Tribunal, de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos constituyentes del mencionado ejercicio.

D) Baremo de méritos

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 100.000 habitantes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta del Ayuntamiento, o empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta un máximo de un punto.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización hasta un máximo de dos puntos.

5.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta un máximo de un punto.

6.- Otros méritos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

E) Calificación definitiva

El orden de calificación definitiva estar determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O

TEMARIO

Parte general:

Derecho Político y Administrativo

TEMA 1.- Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

TEMA 3.- El Gobierno. La Administración del Estado.

TEMA 4.- Organización Territorial del Estado Español. Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 5.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 6.- El Acto Administrativo. Procedimiento Administrativo. Principios Generales.

TEMA 7.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

TEMA 8.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

TEMA 9.- Organización Municipal. Competencias.

TEMA 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 11.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionarios público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 12.- Haciendas Locales. Presupuesto Local. Control del gasto.

Parte específica:

TEMA 1.- Transmisión de la información. Métodos de codificación. Criptografía.

TEMA 2.- Estructura, componentes y funcionamiento de un ordenador.

TEMA 3.- Arquitectura de ordenadores. Clasificación, estructura y rendimiento.

TEMA 4.- Arquitectura de ordenadores. Procesamiento paralelo. Diseño de algoritmos. Multiproceso simétrico, otros.

TEMA 5.- Periferia de ordenadores. Dispositivos de E/S.

TEMA 6.- Periferia de ordenadores. Sistema de almacenamiento.

TEMA 7.- Ofimática. Entornos gráficos.

TEMA 8.- Multimedia: Nuevas tecnologías de almacenamiento e impresión, disco óptico. Impresión láser. Digitalización de imágenes o lectura óptica.

TEMA 9.- Multimedia: tratamiento y transmisión de la información (Algoritmos de compresión para imágenes y video). Aplicación de esta nueva tecnología.

TEMA 10.- Sistemas Operativos. Conceptos fundamentales y funciones.

TEMA 11.- S.O. Gestión de procesos. Estados, planificación, comunicaciones.

TEMA 12.- S.O. Gestión de E/S. Programación independiente del dispositivo. Interbloqueos.

TEMA 13.- S.O. Gestión de memoria: Paginación, segmentación. Memoria Virtual.

TEMA 14.- S.O. Gestión de ficheros. Gestión de espacio en disco. Servidores de ficheros, seguridad y mecanismos de protección.

TEMA 15.- S.O. MS/DOS.

TEMA 16.- S.O. UNIX.

TEMA 17.- Redes. Estructura y arquitectura. Seguridad.

TEMA 18.- Redes. Modelo OSI.

TEMA 19.- Redes de área local (LAN). Conceptos, características. Ethernet.

TEMA 20.- Redes públicas de transmisión de datos.

TEMA 21.- Videotex. Ibertex. Correo electrónico. EDI. Video y audioconferencias.

TEMA 22.- Ficheros. Tipos, descripción, funcionalidad y clasificación. Organización de ficheros. Métodos de acceso en el tratamiento de un fichero.

TEMA 23.- Bases de datos. Modelos de bases de datos.

TEMA 24.- Bases de datos. Gestión, explotación y administración. Diccionario de datos, protección, integridad y seguridad. Concurrencia.

TEMA 25.- Bases de datos relacionales. SQL.

TEMA 26.- Bases de datos distribuidas. BD orientadas a objeto.

TEMA 27.- Diseño conceptual de bases de datos. Modelo Entidad-Relación.

TEMA 28.- Diseño lógico de bases de datos.

TEMA 29.- Bases de datos documentales y de imágenes.

TEMA 30.- Ingeniería del Software. La crisis del Software. Estilos de IS. Ciclo de vida, construcción de prototipos, técnicas de 4ª generación. Combinación de estilos.

TEMA 31.- Análisis de requerimientos. Objetivos. Figura del analista. Principios del análisis. Especificaciones.

TEMA 32.- Metodología de análisis de requerimientos: características comunes. Métodos de análisis orientados al flujo de datos. Métodos orientados a la estructura de datos.

TEMA 33.- Lenguajes de programación. Características. Fundamentos. Clases de lenguajes. Estilo de codificación y eficacia. Traductores: compiladores, ensambladores e intérpretes.

TEMA 34.- Lenguajes imperativos, declarativos y orientados a objetos.

TEMA 35.- Metodologías de sistemas de información: Métrica V.2.

TEMA 36.- Sistemas abiertos. Cliente/Servidor. Normalización. Política comunitaria. Estrategias de las Administraciones Públicas.

TEMA 37.- Informática y derecho a la intimidad. Niveles de protección físicos, lógico y jurídico. Garantía del ciudadano.

TEMA 38.- Recomendaciones del consejo de Europa. LORTAD. Ley sobre la protección Jurídica de programas de ordenador.

TEMA 39.- Seguridad informática. Análisis de riesgo y planes de contingencia.

TEMA 40.- Centros de informática. Funciones. Tipos de organización. Responsabilidades del personal informático.

TEMA 41.- Informática y Administración Local.

TEMA 42.- Informática Municipal: Gestión presupuestaria y contable. SICAL.

TEMA 43.- Informática Municipal: Gestión y Recaudación de Tributos Locales.

TEMA 44.- Informática Municipal: Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.

TEMA 45.- Informática Municipal: Gestión integrada de personal.

TEMA 46.- Informática Municipal: Gestión y seguimiento de sanciones de tráfico.

TEMA 47.- Informática Municipal: Registro y seguimiento de expedientes. Sistemas de información al ciudadano.

TEMA 48.- Informática Municipal: Sistema de Información y Gestión del Territorio. SIGT.

Murcia, 1 de marzo de 1995.—El Alcalde.

Número 3627

MURCIA**Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Programador Base**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de febrero de 1995, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Programador Base, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S**Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Programador Base, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, código 718 del Catálogo de Puestos, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1994, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Denominación: Programador Base

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios, y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

Segunda. Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera. Participación en la convocatoria**A) Requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le

inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 750 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio, y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta. Pruebas selectivas**A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas establecidos por el Departamento de Personal, o en su defecto, los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B) Fase de Concurso

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 100.000 habitantes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, dis-

tinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1,00 punto.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización hasta 1,00 punto.

5.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad competente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

6.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C) Fase de Oposición

La fase de Oposición constará de las pruebas que a continuación se detallan. La duración de los ejercicios primero y segundo, será determinada por el Tribunal.

Primer ejercicio: Este ejercicio constará de dos partes:

a) Contestar por escrito, a una batería de pruebas psicotécnicas dirigidas a valorar las aptitudes para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

b) Contestar por escrito a un máximo de treinta preguntas relacionadas con el contenido de la parte específica del programa que se adjunta como anexo a las presentes bases.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito la resolución de uno o varios supuestos de programación, preparados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, consistente en la elaboración de un programa codificado en lenguaje "COBOL" o/y "C", según determine el Tribunal.

Se valorará, además de la codificación del programa en "COBOL" o/y "C" ("fuente" del programa), la documentación del estudio previo, diseño del algoritmo (ordinograma y/o pseudocódigo), la documentación del programa y las especificaciones de explotación.

Tercer ejercicio: Desarrollar por escrito tres temas, uno de la parte general y dos de la parte específica, extraídos al azar de entre los que figuran en el programa que se acompaña a la convocatoria, con amplia libertad en lo que a su forma de exposición se refiere, y en un tiempo máximo de tres horas.

D) Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) Calificación definitiva

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O**TEMARIO****Parte general:**

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones.

TEMA 3.- El Gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

TEMA 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 6.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 7.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 8.- Organización municipal. Competencias. Estructura y funcionamiento de los principales servicios del Ayuntamiento de Murcia.

Parte específica:

TEMA 1.- Concepto de Informática. Antecedentes históricos.

TEMA 2.- Estructura y funcionamiento de un ordenador.

TEMA 3.- La Unidad Central de Proceso. La memoria principal.

TEMA 4.- Periféricos de un ordenador.

TEMA 5.- Información y su codificación.

TEMA 6.- Sistemas operativos. Conceptos básicos.

TEMA 7.- Sistemas operativos. Gestión de memoria.

TEMA 8.- Sistemas operativos. Gestión de procesos.

TEMA 9.- Microinformática. MS/DOS.

TEMA 10.- Sistemas abiertos. El S/O Unix.

TEMA 11.- Modos de funcionamiento de un ordenador.

TEMA 12.- Telemática básica. Dispositivos de comunicaciones. Redes.

TEMA 13.- Lenguajes de programación.

TEMA 14.- Programación. Algoritmos y programas. Notaciones.

TEMA 15.- Métodos de programación. Programación estructurada y modular.

TEMA 16.- Estructuras de datos.

TEMA 17.- Ficheros: organización y acceso.

TEMA 18.- Bases de datos: conceptos básicos. Modelos

TEMA 19.- Sistema de base de datos relacional.

TEMA 20.- Nuevas tecnologías multimedia.

TEMA 21.- El Departamento de Informática. Organización y funciones.

TEMA 22.- Ofimática. Entorno gráfico.

TEMA 23.- Documentación. Manual del usuario y guía de explotación.

TEMA 24.- Sistemas de información distribuidos. Cliente/servidor.

TEMA 25.- Características de las redes de área local. Tipologías y tecnologías.

TEMA 26.- Seguridad, legalidad y protección de sistemas y de la Información (L.O.R.T.A.D., Ley sobre la protección jurídica de programas de ordenador).

TEMA 27.- La informática en la Administración Local.

TEMA 28.- Informatización del Padrón Municipal de Habitantes.

TEMA 29.- Informatización de la gestión y recaudación de tributos y tasas municipales.

TEMA 30.- Sistema de Información Contable en la Administración Local.

TEMA 31.- Informatización de la gestión de personal en la Administración Local.

TEMA 32.- Informática municipal: registro y seguimiento de expedientes.

Murcia, 1 de marzo de 1995.—El Alcalde.

Número 3626

MURCIA

Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Grabador-Operador

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de febrero de 1995, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Grabador-Operador, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registró por las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Grabador-Operador, vacante en la plantilla de personal funcionario

de este Ayuntamiento, con horario nocturno, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D, código 616 del Catálogo de Puestos, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1994, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Denominación: Grabador-Operador

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios, y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

Segunda. Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera. Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten

en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio, y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de

las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta. Pruebas selectivas

A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas establecidos por el Departamento de Personal, o en su defecto, los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B) Fase de Concurso

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 100.000 habitantes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1,00 punto.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización hasta 1,00 punto.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C) Fase de Oposición

La fase de Oposición constará de las pruebas que a continuación se detallan. La duración de cada uno de los ejercicios será determinada por el Tribunal.

Primer ejercicio: Este ejercicio constará de dos partes:

a) Contestar por escrito, a una batería de pruebas psicotécnicas dirigidas a valorar las aptitudes para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

b) Contestar por escrito, a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa que se adjunta como anexo a las presentes bases.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito la resolución de uno o varios supuestos prácticos referidos a las tareas propias del puesto, preparados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de una o varias pruebas de carácter profesional relativas a las tareas propias del puesto, donde los opositores pongan de manifiesto los conocimientos que de la plaza objeto de esta convocatoria posean. Dichos pruebas, serán preparadas por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

D) Calificación de los ejercicios:

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

En el caso de que los ejercicios segundo y/o tercero estén compuestos de varios supuestos y éstos no se realicen de forma conjunta, cada uno de ellos podrá, a criterio del Tribunal, ser eliminatorio, siendo calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener, como mínimo, cinco puntos en cada uno. En este caso, la calificación para cada ejercicio, será la media aritmética o ponderada, a criterio del Tribunal, de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos constituyentes de los mencionados ejercicios.

D) Calificación definitiva

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Adminis-

tración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O

TEMARIO

Parte general:

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 3.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 4.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Parte específica:

TEMA 1.- Concepto de Informática. Los sistemas de información. El sistema informático.

TEMA 2.- El Ordenador. Elementos. Ordenadores con varios procesadores. Funcionamiento. Procesos secuenciales, multiprogramación y multiproceso.

TEMA 3.- Periféricos de almacenamiento. Cintas, discos, CD-ROM, cintas DAT, unidades Magneto-ópticas. Técnicas de almacenamiento en disco y en cinta.

TEMA 4.- Periféricos de Entrada/Salida. Impresoras. Terminales de pantalla. Consola, otros.

TEMA 5.- Software Básico. El Sistema Operativo. Funciones de S.O. Programas específicos de S.O.

TEMA 6.- Formas clásicas de explotación. Tratamiento secuencial, por lotes. Tiempo real, tiempo compartido. Sistemas interactivos.

TEMA 7.- Nuevas formas de explotación. Sistemas abiertos, distribuidos. Cliente/Servidor. Redes de Ordenadores.

TEMA 8.- Microinformática. Hardware. MS/DOS. Utilidades (reparación ficheros, antivirus, otros). Entornos gráficos.

TEMA 9.- Herramientas ofimáticas básicas (DOS): Tratamiento textos Wordperfect 5.1, Hoja cálculo Quattro PRO 4.0, Base Datos DBASE IV 2.0.

TEMA 10.- Organización de la información. Codificación información: ASCII, EBCDIC. Conceptos de ficheros, Base de datos. Organización de ficheros en disco y en cinta. Ficheros multivolumen, Volumen multifichero.

TEMA 11.- Comunicaciones. Líneas privadas, públicas. Concentradores, Routers. Redes locales. Administración de Redes.

TEMA 12.- El departamento de informática. Funciones y personal. Organización del departamento.

TEMA 13.- El departamento de explotación. Funciones. Organización del departamento. Funciones específicas del operador del Ordenador.

TEMA 14.- Control de trabajos en el departamento de explotación. Optimización de uso de los recursos.

TEMA 15.- Operatoria con un HOST. Arranque. Parada. Incidencias. Interrupciones. Caída del Sistema. Operaciones a realizar en caso de incidencias. Interrupciones o caída del Sistema.

TEMA 16.- Seguridad, Legalidad y Protección de Sistemas y de la Información: L.O.R.T.A.D. Ley sobre la protección Jurídica de programas de ordenador. Seguridad en el Departamento de Explotación.

Murcia, 1 de marzo de 1995.—El Alcalde.

Número 3803

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1995, acordó, por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes, que superan la mayoría absoluta legal, la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector 05-07 "El Saladillo", redactado por el Arquitecto don Juan Francisco Chumilla Valderas y promovido por don Justo Antonio Quesada Aniorte, en representación de "Justo y Manoli, S.L.".

Lo que se hace público, conforme establece el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de los dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia previa comunicación a este Ayuntamiento (Artículo 110.3 Ley 30/92).

Mazarrón, 15 de febrero de 1995.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 3804

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1995, acordó, por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes, que superan la mayoría absoluta legal, la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Sector 05-07 "El Saladillo", redactado por el Arquitecto don Juan Francisco Chumilla Valderas y promovido por don Justo Antonio Quesada Aniorte, en representación de "Justo y Manoli, S.L.".

Lo que se hace público, conforme establece el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de los dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia previa comunicación a este Ayuntamiento (Artículo 110.3 Ley 30/92).

Mazarrón, 15 de febrero de 1995.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 3797

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Pleno de esta Corporación en su sesión ordinaria de fecha 30-9-94, acordó la aprobación de la redelimitación del polígono de actuación P.A.-L.2 en La Loma.

Contra este acuerdo, podrán los interesados formular alegaciones en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o el de su notificación personal para aquellos con quienes se siga este trámite.

Las Torres de Cotillas, 4 de noviembre de 1994.—El Alcalde.

Número 3061

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 22 de febrero de 1995, la Cuenta General del Presupuesto de 1993, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se hace público que estará de manifiesto por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Las Torres de Cotillas, 23 de febrero de 1995.—El Alcalde, José Beltrán Abellán.

Número 3159

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado I.B.M. España, S.A., licencia para apertura de venta de ordenadores (expediente 60/95), en Ronda de Levante, 45, 1-1A y B, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 27 de enero de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 3160

BENIEL**EDICTO**

Por don Juan Lechuga, en nombre y representación de Hijos de Juan Lechuga, S.L. se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de una estación de servicio con emplazamiento en Beniel, carretera Zeneta, F-17, kilómetro 1,600.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel, 9 de febrero de 1995.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 3161

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

La Corporación Plena en sesión ordinaria celebrada el día 26 de 1995, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con

carácter definitivo el Proyecto sobre dotación de Servicios Urbanísticos de viales en las parcelas de la U.E. 32.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 124 de la vigente Ley del Suelo.

Molina de Segura, 8 de febrero de 1995.—El Alcalde.

Número 3162

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

La Corporación Plena en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1995, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo el proyecto de servicios de urbanización de varias calles de la U.A. 32.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 124 de la vigente Ley del Suelo.

Molina de Segura, 8 de febrero de 1995.—El Alcalde.

Número 3267

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1995, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación directa de las obras siguientes:

—"Mejora viales en casco urbano", precio de licitación 27.737.654 pesetas, IVA incluido.

—"Partidas de mano de obra y otras de la obra alumbrado público en barrio San José y otras", precio de licitación 3.929.500 pesetas, IVA incluido.

—"III fase colectores en Rambla don Diego", precio de licitación 15.214.759 pesetas, IVA incluido.

Por lo que se expone al público para que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones o sugerencias a dicho pliego, pudiendo las empresas interesadas presentar proposiciones en el plazo de veinte días, el cual será aplazado cuando resulte necesario, en el supuesto en que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones, de conformidad al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, ante la Secretaría General del Ayuntamiento, donde pueden examinar los expedientes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 10 de febrero de 1995.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.